Sr. Presidente de la Junta economica de Amigos del pais de Valencia

Madrid 25 de Marzo de 1866

Muy Sor mio: una de las pocas corporaciones que en España, segun mi juicio, ha comprendido la cuestion monetaria, ha sido esa Ilustrada Junta economica.

Yo que hace algun tiempo vengo consagrando mis desvelos á toda clase de mejoras economicas; al fomento de nuestra riqueza pública y con especialidad al de la Agricultura, me tomo la libertad de remitirle el adjunto num.° de "El Pabellon Nacional" en que está inserto un articulo mio bajo el epigrafe de "Historia de la crisis monetaria del pais y del estado actual del Banco de España."

Si esa junta se sirve dispensarme la honra de utilizar mis escasos conocimientos en la cuestion que acerca del Gobierno de S M. ventila y á que me refiero en mi citado escrito, yo tendré mucho placer en contribuir, con su acuerdo, al triunfo de tan patriótica demanda, por cuantos medios estén á mi alcance.

Con este motivo tiene el honor de ofrecerse á sus órns. atn.° S.S.

q. b. s. m.

Joaquin Gimenez Delgado

Puerta del Sol, n.° 5.

EMPRESA
GEOLÓGICO-HIDROGRÁFICA.

DIRECTOR:

D. Joaquin Gimenez Delgado.

PUERTA DEL SOL, N.º 5,

MADRID.

Terminado el año de 1865, cree de su deber esta Empresa recordar su existencia al público, y muy particularmente á las personas que quizá puedan necesitar de sus servicios, dándoles una ligera idea de los muy importantes que ha prestado á la agricultura, á la industria y al pais en general, sin embargo de que há sólo siete meses que inauguró sus tareas; y nada es más elocuente para ello, que hacer una reseña, aunque breve, de las operaciones que ha practicado en tan corto tiempo.

En efecto, en solos siete meses que lleva de existencia, ha ejecutado los trabajos siguientes:

Varios reconocimientos hidrológicos en las provincias de Madrid, Guadalajara, Ciudad-Real y Albacete.

Proyecto para la construccion de un gran estanque para depósito de aguas y su salida con sifones, para riegos, á varias alturas.

Reconocimiento, composicion y colocacion de varias máquinas hidráulicas.

Varios estudios geológicos.

Corte geológico de la provincia de Madrid.

Proyecto de reforma de un canal industrial.

Una vista en perspectiva.

Varios croquis de terrenos.

Proyecto de desagües.

Varias nivelaciones y trazado de rasantes para suavizar pendientes.

Proyecto de un canal agrícola é industrial.

Proyecto de una casa rural de labranza y recreo.

Proyecto de elevacion y distribucion de aguas.

Proyecto para la formacion y riego de un jardin.

Varios informes y diseños de nuevas ruedas hidráulicas que aumentan por sí solas su fuerza motriz, cuya invencion pertenece á esta Empresa.

Varios informes y memorias hidrológicas.

Varios cálculos sobre la potencia verdadera, representada en caballos de vapor, de algunos motores cuyas fuerzas eran desconocidas.

Levantamiento de Mapas *Geométricos*, *Geognósticos*, *Orográficos é Hidrográficos con curvas de nivel y cortes teóricos y reales del interior de la tierra*, de una superficie total, mayor de *seis mil hectáreas*.

Alumbramiento de varias y abundantes fuentes de aguas potables, entre las cuales merecen especial mencion:

UNA dentro de una zona donde jamas se habian podido obtener sino tan excesivamente cargadas de ácido carbónico, que eran completamente inútiles para los ganados y aun para los riegos.

OTRA que está surtiendo ya unos grandes establecimientos agrícolas é industriales de más de veinte años de existencia, en cuyo largo período se habian hecho constantes é inútiles sacrificios para obtenerlas en aquella zona.

Varios reconocimientos para la conduccion de nuevas aguas á Madrid.

Y otros varios reconocimientos é informes de menor importancia.

Y aproximándose la época más oportuna para practicar los estudios ó reconocimientos prévios indispensables en la mayor parte de esta clase de operaciones, y especialmente en las que se refieren al alumbramiento de aguas, á fin de poder acometer los trabajos de perforacion de pozos ó minas en los meses de mayor sequia, debemos llamar oportunamente la atencion de las personas á quienes quizá pueda convenirles honrar esta Empresa, utilizando sus servicios.

El Director,

Joaquin Gimenez Delgado,

INGENIERO CIVIL É HIDRÓLOGO.

EMPRESA GEOLÓGICO-HIDROGRÁFICA.

DIRECTOR: D. JOAQUIN GIMENEZ DELGADO.

PUERTA DEL SOL, NÚM. 5, MADRID.

La ciencia geológica, casi completamente desconocida en España, nos facilita los medios de reconocer lo que existe debajo de nuestros piés, en las entrañas de la tierra, con iguales probabilidades de certeza que el astrónomo reconoce los espacios y marca los movimientos de los infinitos astros que los recorren, y aun con muchos dias de anticipacion, las alteraciones que ha de sufrir la atmósfera. Ella nos enseña la formacion de la tierra, su historia, sus accidentes, su configuracion interior, y todo cuanto encierra, en fin, dentro de sus entrañas, en sus diferentes terrenos.

La Geologia, pues, es la historia interior y exterior de la tierra, ó sease del mundo que habitamos, y merced á los progresos que su estudio ha hecho en estos últimos años, con su ayuda nos es fácil conocer lo que existe en su interior, formando planos y cortes geológicos que nos demuestren las diferentes capas de que se compone un terreno, su extructura, configuracion, y hasta los minerales preciosos y manantiales de agua que podemos encontrar en él, á qué profundidad, con qué circunstancias, y aun cuáles deban ser sus propiedades químicas.

La parte de la ciencia geológica que trata especialmente de las aguas, ó séase de su busca y aprovechamiento, se llama *Hidrologia*, á cuyo más completo desarrollo en España se encaminan mis concienzudos trabajos, dando á conocer por medio de planos acompañados de cortes ideales y reales del terreno lo que existe ó pueda existir en el interior de la tierra, en cualquiera zona en que practique mis estudios, y el naturalista, el minero, y sobre todo el labrador, podrán en su vista acometer los trabajos que á sus fines puedan conducir, con inmensas probabilidades, casi con la certeza del buen éxito, evitándoles los sacrificios que cada dia hacen para buscar aguas en terrenos en que no pueden existir.

El especial estudio que de esta parte de la ciencia geológica he hecho, la larga experiencia que he adquirido por espacio de muchos años en varios paises de América de donde acabo de llegar, la falta de riegos que he observado en España, cuya base fundamental de su riqueza es la agricultura, asi como mi afan por satisfacer los deseos de personas respetables, dignas é ilustradas, amantes del fomento de la agricultura española, que me han honrado con su amistad, son los móviles principales que me han impulsado á acometer una empresa, nueva entre nosotros, pero de gran utilidad al pais, desistiendo de la idea que tenia concebida de retirarme ya de los penosos trabajos á que por tanto tiempo me he dedicado en tierras extrañas, y de cuya determinacion no puedo arrepentirme, pues con satisfaccion debo confesar que el pais me ha correspondido dignamente en el corto tiempo que hace le ofrecí mis servicios.

Ayudado, pues, del personal facultativo necesario, esta empresa se seguirá ocupando:

Del levantamiento de toda clase de *Planos topográficos ó geométricos* de cualquier extension que sean, de terrenos ó poblaciones.

Del levantamiento de *Mapas geognósticos, orográficos é hidrográficos* con sus correspondientes cortes teóricos y reales del interior de la tierra, de cualquiera zona ó terreno donde se proyecte el alumbramiento de aguas, ya sean ó no artesianas.

Del estudio y proyecto de *Alumbramiento ó aprovechamiento de aguas para riegos*, ya sean de fuentes naturales, ascendentes, de rios ó de cualquier otra procedencia.

Del estudio, proyecto y construccion de *Pantanos, Canales ó Acequias de riego, de Estanques* ó cualquier obra de esta especie.

Del estudio y proyecto de toda obra *Geológico-hidrográfica, hidráulica ó hidrostática.*

Del estudio y proyecto de toda obra de *Arquitectura*, ya sea *civil ó hidráulica.*

De todo proyecto que sea concerniente á las ciencias del *Ingeniero civil*, del *Geólogo*, del *Hidrólogo* y del *Arquitecto civil é hidráulico.*

CUYOS RAMOS DE LA CIENCIA ABARCAN:

El exacto conocimiento de los terrenos y su extructura ó formacion interior y exterior.

La existencia en ellos ó no existencia de aguas.

Los medios de que debemos valernos para obtenerlas sobre la superficie de la tierra y aprovecharlas.

Su elevacion, conduccion y conservacion ó estancamiento.

Los medios de defender los terrenos de los estragos que suelen causar en ellos las grandes avenidas de los rios ó torrentes.

Los diferentes sistemas que segun las circunstancias especiales de cada localidad, deben emplearse para los riegos.

Y en fin, todo cuanto tiene relacion con las aguas subterráneas ó corrientes, en cualquier sentido.

EMPRESA
GEOLÓGICO-HIDROGRÁFICA.

DIRECTOR:

D. Joaquin Gimenez Delgado.

PUERTA DEL SOL, N.º 5,

MADRID.

Terminado el año de 1865, cree de su deber esta Empresa recordar su existencia al público, y muy particularmente á las personas que quizá puedan necesitar de sus servicios, dándoles una ligera idea de los muy importantes que ha prestado á la agricultura, á la industria y al pais en general, sin embargo de que há sólo siete meses que inauguró sus tareas; y nada es más elocuente para ello, que hacer una reseña, aunque breve, de las operaciones que ha practicado en tan corto tiempo.

En efecto, en solos siete meses que lleva de existencia, ha ejecutado los trabajos siguientes:

Varios reconocimientos hidrológicos en las provincias de Madrid, Guadalajara, Ciudad-Real y Albacete.

Proyecto para la construccion de un gran estanque para depósito de aguas y su salida con sifones, para riegos, á varias alturas.

Reconocimiento, composicion y colocacion de varias máquinas hidráulicas.

Varios estudios geológicos.

Corte geológico de la provincia de Madrid.

Proyecto de reforma de un canal industrial.

Una vista en perspectiva.

Varios croquis de terrenos.

Proyecto de desagües.

Varias nivelaciones y trazado de rasantes para suavizar pendientes.

Proyecto de un canal agrícola é industrial.

Proyecto de una casa rural de labranza y recreo.

Proyecto de elevacion y distribucion de aguas.

Proyecto para la formacion y riego de un jardin.

Varios informes y diseños de nuevas ruedas hidráulicas que aumentan por sí solas su fuerza motriz, cuya invencion pertenece á esta Empresa.

Varios informes y memorias hidrológicas.

Varios cálculos sobre la potencia verdadera, representada en caballos de vapor, de algunos motores cuyas fuerzas eran desconocidas.

Levantamiento de Mapas *Geométricos*, *Geognósticos*, *Orográficos é Hidrográficos con curvas de nivel y cortes teóricos y reales del interior de la tierra*, de una superficie total, mayor de *seis mil hectáreas.*

Alumbramiento de varias y abundantes fuentes de aguas potables, entre las cuales merecen especial mencion:

UNA dentro de una zona donde jamas se habian podido obtener sino tan excesivamente cargadas de ácido carbónico, que eran completamente inútiles para los ganados y aun para los riegos.

OTRA que está surtiendo ya unos grandes establecimientos agrícolas é industriales de más de veinte años de existencia, en cuyo largo periodo se habian hecho constantes é inútiles sacrificios para obtenerlas en aquella zona.

Varios reconocimientos para la conduccion de nuevas aguas á Madrid.

Y otros varios reconocimientos é informes de menor importancia.

Y aproximándose la época más oportuna para practicar los estudios ó reconocimientos prévios indispensables en la mayor parte de esta clase de operaciones, y especialmente en las que se refieren al alumbramiento de aguas, á fin de poder acometer los trabajos de perforacion de pozos ó minas en los meses de mayor sequia, debemos llamar oportunamente la atencion de las personas á quienes quizá pueda convenirles honrar esta Empresa, utilizando sus servicios.

El Director,

Joaquin Gimenez Delgado,

INGENIERO CIVIL É HIDRÓLOGO.

24 Julio 1808.

N. 27.

Queda colocada en la casa de la R.l Sociedad una Cocina Economica para el uso de las casas particulares, fabricada en Madrid en la alfareria de D. Miguel Bicaro Corobrin, segun el metodo de D. Julian Antonio Rodriguez, cuya descripcion acompaño con una porcion de greda de la que se compone esta cocina, para que analisandola se pueda ver si tiene alguna cosa particular esta clase de barro.

Sirvase V.S. ponerlo

en noticia de la R.l Socie-
dad, à quien la presento
con el objeto de contri-
buir à las idea q.e ha
tenido Dho R.l Cuerpo en
la publicacion del pre-
mio de esta clase de co-
cinas en el Programa
de este año.

Dios gue à V.S. m.s a.s
Valencia 24. de Julio de 1805.

Mariano Canet y Lorca

S.or D. Tomas de Otero.

Esta R.l Sociedad Economica de-
seosa de establecér un Hornillo
Economico segun el metodo del
Conde de Rumfort, para poder
proporcionár à la Clase indigente
la distribucion de sopas, ù otros
alimentos con la mayor como-
didad posible en su precio, y
aprovechando las luces de un
Artista Estrangero versado en su
mecanismo nombrò una Comi-
sion q.e plantificarlo y procu-
rár por medio de suscriptores
la Cantidad de trescientos à qua-
trocientos pesos en q.e se calculó
su coste. En la Junta Ordin.a
del dia 13. de este Mes, dió cu-
enta la Comision de no haver
podido reunir sino una modi-
ca Cantidad de dho presupuesto
pero q.e tenía entendido q.e en la

Junta de Benefiencia havía alguna sobrante en el acto de suspender su caritativo empleo y persuadida la Sociedad q.e la inversion de ella en el Hornillo Economico era muy analoga á su primitivo destino deliberó solicitar de la misma q.e se sirviera auxiliarla con el caudal necesario p.a su construccion esperando q.e se servirá franquearla atendida la ventaja y utilidad de su inversion.

Lo participo á V.S. de ord.n de la R.l Sociedad p.a q.e lo ponga en noticia de la Junta de Benificencia y ruego á Dios g.e su vida m.s a.s Valencia 20 Oct. de 1802.

Fr.co Peyrolon

S. D. Thomas de Otero.

En la Junta de Beneficencia celebrada en el dia 3 del corriente di qüenta del Oficio de V.S. de 20 de Octubre del año anterior, en que manifiesta, que haviendo determinado la R.l Sociedad la construccion de un hornillo Economico segun el metodo del Conde Rumford, para subministrar un alimento sumamente comodo en su precio á la clase mas indigente, aprovechandose de las luces de un Maquinista Estrangero, que se halla aqui á la sazon; havia nombrado una comision, la qual en desempeño de ella havia presentado el calculo de su coste, que ascendia de

trescientos á quatrocientos Pe-
sos, y que desde luego se les ha-
via autorizado para solicitar
la Reunion de este fondo por me-
dio de una subscripcion, pero
que no haviendo podido realí-
zarla, havian propuesto en la
Junta de 13 del ultimo citado,
que teniendo entendido, que ha
la Junta de Beneficencia le
habia quedado algun sobran-
te al tiempo de cesar en su Co-
mitativo exercicio, y que este
destino era enteramente ana-
logo al de esta Junta se solici-
tase el que cortease este impor-
te de dho. sobrante, y despues
de un maduro examen Resolvió
condescender con los deseos de
ese R.l Cuerpo, á condicion, q.e
su destino no debe ser otro, q.e
el propuesto de subministrar
un alimento Economico á la

Por Real órden de 2 del corriente se ha servido S. M. mandar á la Real Sociedad Económica de esta Corte, que con la mayor brevedad posible, remita una instruccion circunstanciada sobre el modo de hacer las Comidas económicas *inventadas por el célebre Conde de Rumford, á todas las Sociedades de la Península, para que con este conocimiento puedan realizar sus paternales intenciones.*

En su consecuencia, y cumpliendo esta Sociedad la Real órden con la puntualidad que se merece, ha acordado remitir á ese Cuerpo por mano de V. S., como lo executo, la instruccion que ha dispuesto.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años. = *Madrid 4 de Octubre de* 1803. =

Policarpo Saez de Texada
Hermoso.

Señor Secretario de la Real Sociedad Económica de Valencia

Comidas Económicas.

En consequencia de la comision q.e la R.l Sociedad se sirvió encargarme p.a formar la Instruc.on ó la R.l Orden Comunicada p.r el Ex.mo Sor D.n Pedro Caballero, como á enterado en el asunto de alimento economico de q.e trata, he escrito la q.e adjunto acompaño, á fin de q.e V.S. tenga á bien presentarla á la Junta p.a su aprobacion ó Correccion, segn lo juzgue conven.te

Dios gue á V.S. m.s a.s

Valen.a 5 Oct.e de 1803.

De V.S. Inocen.te Llano

Sor D.n Tomas de Otero.

por mi medio, para que disponga el libramiento co-
rrespondiente de dho fondo; participolo à V.S. àfin de
que tenga à bien ponerlo en noticia de ese R.l Cuerpo.

Dios guê à V.S. m.s a.s Valencia 6 de Febrero de
1803

S.r D.n Fran.co Peyrolon

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776

t

En la Junta de Beneficencia celebrada en el dia 3 del corriente di quenta del oficio de V.S. de 20 de oct.re del año anterior, en que manifiesta, que haviendo determinado la R.l Sociedad la construcion de un hornillo Economico segun el metodo del Conde Rumford para subministrar un alim.to summam.te comodo en su precio à la clase mas indigente, aprovechandose de las luces de un Maquinista Estrangero, que se halla aqui à la sazon; havia nombrado una comision, la qual en desempeño de esta havia presentado el calculo de su coste, que ascendia de tresientos à quatrocientos Pesos, y que desde luego se les havia autorizado para solicitar la reunion de este fondo por medio de una subscripcion, pero que no haviendo podido realizarla, havia propuesto en la Junta de 13 del ultimo citado, que teniendo entendido, que à la Junta de Beneficencia le habia quedado algun sobrante al tpo de cesar en su caritativo exercicio, y que este destino era enteramente analogo al de esta Junta se solicitase el que costease este importe de dicho sobrante, y despues de un maduro examen resolviò condescender con los deseos de ese R.l cuerpo, à condicion, de que su destino no debe ser otro, que el propuesto de subministrar un alim.to Economico à la clase indigente, y que à este intento pueda la Sociedad mandar à sus Comicionados pasar à la colocacion, y construcion de dho hornillo, y que formada la q.ta de su coste, y aprovada por la Sociedad se pase à esta Junta

Haviendo practicado
varias diligencias pa
ra reunir por medio de
una Subscripcion los
trescientos ò quatroci
entos Pesos, en que se
calculò la construccion
del hornillo del Conde
de Rumford no hemos
podido componer sino
una modica cantidad,
y persuadido, que las
circunstancias no me
favorecen tan breve; no
dicioso de que á la Junta
de Beneficencia le sobrò

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA

alguna cantidad del
acto de suspender su ca-
ritativo empleo, y q.e
la naturaleza de este
establecimiento, y aquel
es mui analogo nos pa-
rece seria acertado, q.e
por V.S. como Fundado-
ra de aquella se reco-
mendase la venta fec
de este Proyecto, para
que accediese à su coste
y tomase por sila em-
presa, en caso de reali-
zarse, lo que consideramos
mereceria general
acceptacion, y sobre to-
do V.S. acordarà lo q.e
juzgue mas conforme
y nos prevendrà lo q.e
mas le parezca
conv.e Dios gûe à V.S.
m.s a.s Valencia 13 de
oct.e del 1802

Manuel de Velasco

D.n Inocen.o de Llano

S.r D.n Fran.co Peyrolon Secret.o

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776

clase indigente, y que ha este intento pueda la Sociedad mandar á sus Comisionados pasar á la colocacion, y construccion de dicho hornillo, y que formada la quenta de su coste, y aprobada por la Sociedad se pase á esta Junta por mi medio, para que disponga el Libramiento correspondiente de dhos. fondos; participándolo á V.S. á fin de q.e tenga á bien ponerlo en noticia de ese R.l Cuerpo.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Valencia 7 de Febrero de 1803.

Por el S.r Secretario
Manuel de Velasco

S.or D.n Francisco Peyron.

Exmo. Sor.

Poco satisfechos del primer ensayo de Sopas economicas que hemos hecho por encargo de la Rl. Sociedad en el nuevo hornillo y Caldera arreglados à este efecto, nos proponiamos hacer nuevos experimentos antes de dar cuenta à V. E. del resultado, mayormte. no haviendo correspondido el primero à las esperanzas que ofrece semejante establecimto. economico, pero como la escasez y aun falta total de las Patatas qe. es uno de los principios constitutivos y de menos coste en esta Sopa, no nos permita la Continuacion de nuestros ensayos por ahora, darèmos cuenta à V. E. de la resultancia del unico qe. tenemos verificado- A ocasion de hallarse en Valencia el Ciudadano Frances Lasteiry, cuyo distinguido talento contamos en el numero de los Socios de merito de nuestro Cuerpo, y debiendo ser corta su mansion se diò alguna precipitacion à la primra. experiencia del hornillo que ni estaba enteramte. concluido, ni menos totalmte. seco- Con este propio motivo no se pudo hacer uso tampoco de la Harina de Cevada, y se tuvo de echar mano del arroz, que es mucho mas caro que aquella, y hai quien supone menos nutritivo- Compròse pues precipitadamte. lo que sigue, que explicarèmos con peso medida y precio para la afinacion del Calculo-

2@ de arroz	á 37 r.^s v.^n	74	
1 Barch.^a y 2 Celem.^s Alubias con peso de 1@ 18 ℔		36	
Por 3@ 11 ℔ de Patatas á 6 d.^s la ℔		42	
Por 4 Barch.^s de Cevada peso de 1@ 29 ℔		38	
Por 12 Panes de Municion		22	20
P. 4 talegas á 10 r.^s v.^on		40	
Porte de todo		3	
		255	20

Los materiales que para este ensayo elegimos por hallarse mas prontos fueron los siguientes.

520 ℔	de agua			
100	de Patatas que valen	R.^s v.^on	35	10 m.^s
37	de arroz en lugar de la Cevada que no pudo molerse ni aprecharse		38	
24 ℔ 1/2	de Abichuelas		20	1
3	de grasa ó manteca de Cerdo		12	24
8	de Sal		2	28
	Media docena de Cebollas			12
	Hierba buena			12
	Peregil			8
	Pimientos picantes			8
24 ℔	de Pan		7	10
80 ℔	de Leña		8	0
			125	11

De toda esta Confeccion salieron 296 raciones de á 22 onzas, de suerte que cada una sale á 16 m.^s 69/296 agregados 16 r.^s v.^on por el trabajo de dos hombres empleados

Cuenta de Cargo y Data de la Obra del Horno Economico construido en la Casa de la Sociedad

	R.^s v.^on	m.^s
Cargo		
Primero tomé del Sor Dn Gaspar Moxera	1121	"
Ydem	6000	"
Ydem	3000	
Total Cargo	10121	"
Data		
A Dn Jph. Ygnacencio de Llano p.^a pagar al Calderero	1754	4
Al Maquinista Mr Henry por su asignación desde 20 de Julio hasta 6 de Nov.^e de 62 d.^s v.^n	660	"
A varios Oficios de Carpintero, Latonero, Herrero y otros de que fue imposible sugetar a q.^ta á Henri	1353	8
A d.^ho Henri por su asignacion en la seg.^da Epoca de 20 d.^s desde 31 de Marzo hasta 23 de Abril	480	"
Al Carpintero por una cuenta de menudencias	024	"
Al Ferragero por una cuenta	311	6
Dn Cristoval Valles por otra	2243	2
Por un Embudo	012	"
Gastos de Jornales, el dia del Experimento á los que cocinaron		
	6837	20

	6837. 20
y condugeron tar otras á las Carceles	088. "
Al Zerragero p.r otra Cuenta	196. 4
Al Sales por otra	021. 14
Al mismo	018. 16
Al Carpintero	164. 30
Al Campanero	304. 16
Al Herrero	024. 2
Al Latonero Badia, por la Tapa del Horno	012. "
D.n Miguel Royo por unas quantas Libras de Estaño y Cobre	108. 14
Prevenciones de Comida	319. 20
	8095. "

Cargo	10121.
Data	8095
Existencia	2026

Valencia 6 de Agosto de 1803.

en la operacion, á q.e debia tambien añadirse un Maravedis por racion quando menos para el gasto y entretenimiento del hornillo y demas ahinas necesarias.

La Sociedad reconocerá á primera vista quan poca conveniencia ofrece este primer ensayo, y q.e hay en la Ciudad medios de alimentarse con mas economia, pero atendidas las razones que llevamos explicadas y la humedad misma del hornillo apenas concluido, con la Circunstancia de haverse comprado las Cosas por menor, no estrañará semejante resultado, que debemos esperar mas ventajoso, puesto que sabemos el feliz exito experimentado en varias Capitales de Europa.

Dios gûe á V.E. m.s a.s Valen.a 3 Ag.to de 1803.

Ex.mo Señor

Manuel de Velasco

Ex.mo Inocen.o de Llano

S.res De la R.l Sociedad Economica.

27. 803.

Años hace que el grande ingenio del Conde de Rumford logró á fuerza de profundas meditaciones descubrir una nueva teórica del fuego, de que su ardiente filantropía supo sacar aventajado partido en beneficio del género humano. Construyendo hornos de una nueva especie, dando una forma particular á las calderas y vasijas, y haciendo pruebas repetidas con muchas cosas de las que sirven para nuestro sustento, encontró en sus comidas económicas *un medio seguro de suministrar á muy poca costa á los pobres un alimento nutritivo, sano y agradable. Para establecer con utilidad estas comidas era necesario que solo participasen de ellas los verdaderos necesitados; y que por otra parte los gastos de su establecimiento no fuesen materia para nuevos impuestos, sino que solo se aplicasen al intento las limosnas voluntarias, estériles, quando no perjudiciales, hasta aquella época por el uso indiscreto que de ellas habia hecho una caridad mal dirigida.*

El Conde de Rumford hizo ver que solo tienen derecho á los socorros de sus conciudadanos los menestrales y jornaleros laboriosos á quienes la inclemencia de las estaciones, los rigores de las enfermedades, ó la adversidad de la suerte privan del trabajo y de la subsistencia; como tambien todos aquellos infelices, que habiendo sido miembros útiles del Estado, se ven sin culpa suya reducidos á una indigencia no merecida. Manifestó igualmente que la obligacion de socorrer á los pobres, abandonada á merced de las inclinaciones y de los antojos de los particulares, acarrea mas perjuicios que utilidades; que las limosnas que estos reparten por su mano así recaen en aplicados como en vagos, en sanos como en enfermos, en virtuosos como en delinqüentes; y en fin, que para emplearlas en beneficio de la sociedad es absolutamente indispensable hacer de ellas una masa comun, á fin de que baxo un sistema constante, con una regla invariable, y por una sola

mano se inviertan públicamente en los verdaderos objetos de su destino.

La fuerza irresistible de estas razones hizo en el público la impresion que debia; al resplandor de la evidencia abrió los ojos la preocupacion ciega; la voz de la verdad echó por tierra el trono de la obstinada costumbre: y el Conde de Rumford, conociendo en la buena disposicion de los ánimos que habia llegado el instante deseado de dar principio á su empresa, abre una subscripcion general para costear las comidas económicas. *Todos concurriéron á porfia á una obra tan recomendable; todos se inflamáron en la pasion generosa de amparar contra los asaltos de la miseria á sus semejantes desvalidos; hasta los menos acomodados que, por falta de medios, no habian podido hasta entonces satisfacer los deseos de sus corazones compasivos, lloráron de júbilo al ver que se les proporcionaba manera de exercitar sin quebranto la beneficencia, ofreciendo algun donecillo á la humanidad menesterosa: y Baviera, la region hasta entonces mas miserable de la tierra, el pais de los eriales y de los mendigos, de un instante á otro mudó, como por arte mágica, de aspecto, admirándose en medio de su prosperidad de lo que puede un solo hombre quando el talento preside á sus acciones, y la virtud se las inspira.*

Los descubrimientos de este heroe de beneficencia voláron con su nombre por la Europa entera, y todas las naciones se han aprovechado de ellos, y han adoptado unos medios tan fáciles de ocurrir seguramente á las necesidades de aquella clase, tan numerosa como respetable, de ciudadanos que libran toda su subsistencia en el trabajo de sus manos. Tambien en España se han traducido los escritos de este varon insigne; la misma Sociedad, que tomó á su cargo esta traduccion, ha hecho varios ensayos para establecer en Madrid las comidas económicas; *algunas otras Sociedades, algun otro cuerpo, y aun tal qual particular, han exercitado sus luces y su caridad en las mismas pruebas; pero sin embargo de esto, el establecimiento de dichas comidas no se ha extendido tanto como su importancia exîgia, y como lo deseaba el paternal amor que el Rey profesa á todos sus vasallos, y la singular predileccion que le merecen los desventurados que se ven sumergidos en las aflicciones de una pobreza inocente.*

Las Sociedades económicas, esos cuerpos patrióticos, que son el apoyo y la esperanza de la agricultura y de la industria, ¿cómo no han mirado en este establecimiento un modo mas de desempeñar dignamente su instituto? ¿Qué medio mas eficaz de promover el bien público que el de conservar á la agricultura y las artes los brazos que las sostienen, y que son instrumentos necesarios de la prosperidad y de la gloria de las naciones? ¿Quál patriotismo mas grande que aquel que se cifra en salvar á los hombres del precipicio de las maldades en que tal vez se despeñan lastimosamente los mejores quando se ven reducidos á la desesperacion de la miseria y del hambre? Por amor á la humanidad, por la salud de la patria, por su misma gloria, deben estos cuerpos consagrar sus tareas á un asunto tan importante; S. M. lo espera así de su zelo, S. M. los exhorta, S. M. quiere que, con preferencia á las demas ocupaciones, se dediquen al desempeño de esta parte de su instituto.

El bien que al Estado y á los particulares resultará de establecer, segun el método de Rumford, las comidas económicas, es patente; notorios los servicios que la religion y la moral recibirán en ello; palpables las mejoras que conseguirán la agricultura y las artes; la voluntad del Soberano está declarada en favor de su establecimiento: ¿qué falta pues para que las Sociedades le pongan en planta con feliz suceso? ¿Temerán acaso no encontrar los fondos necesarios para realizar su empresa? ¿Por ventura son los corazones de los demas Europeos mas humanos y caritativos que los de una nacion famosa en los anales del mundo por la nobleza de sus sentimientos, por la generosidad de sus acciones, y por todas las virtudes que constituyen la verdadera grandeza del hombre? Los Grandes, que saben la obligacion que su grandeza les impone de aventajarse en beneficencia y en virtudes á los otros hombres, abrirán sus manos liberales para derramar abundantes socorros en estos centros comunes de cari-

dad que la voz del Monarca establece, que la patria recomienda, y que la religion consagra. Y ¿qué no harán, mediando tan poderosos estímulos, los sucesores dignos de los Apóstoles y los Prelados de las Ordenes regulares, en quienes debe resplandecer en grado eminente el amor de un Dios, padre de todos los hombres, que dió á la caridad el primer lugar entre las virtudes, y que puso su vida por la salud, por unos hijos cruelmente ingratos, que pagáron sus beneficios con la ignominia de un patíbulo? Todas las clases, todos los particulares concurrirán gustosos á una obra tan santa, seguros ya de que sus limosnas no serán inútiles en adelante, como hasta aquí por falta de direccion lo han sido; y S. M. mismo dará el exemplo contribuyendo por su parte con quantos auxîlios sean compatibles con las otras precisas atenciones del Estado, y facilitando todos los medios que puedan necesitar las Sociedades para el buen logro de la empresa.

Satisfecho el Rey del amor que á su persona y al bien público profesa esa Sociedad patriótica, se promete de su zelo, de su prudencia y filantropía que no perdonará diligencia ni trabajo ninguno para que se realicen los deseos de sus paternales entrañas. De Real órden se lo participo á V. para que noticiándolo á ese Cuerpo, disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 28 de Setiembre de 1803.

Pedro Cevallos

Sr. Secretario de la Sociedad económica de Valencia.

M. Ylltre Señor

Fran.co Henrri Yngeniero y Maquinista con el devido respeto Expone á V.S. Que á dirigido la obra del horno Economico, y hecho de su mano lo que no han podido azer los Calderero[s] de esta Ciudad;

Declara que los cuatro dias que á gastado en aquella obra de los cañones no le son pasados mas que á razon de 6. r.s v.n cada un dia, que le heran consedidos por la dirección de dh.a hobra, haviendo lo construido de su mano, vale un duro cada dia por las grandes dificultades que ha tenido que vencer sin tener hainas de Caldero siendo abandonado de los mismos. Sup.ca á V.S. se diene abonar al sup.te los quatro jornales de los cañones antes de pasar á otra obra, como tambien se diene V.S. determinar Jornal de cada dia arazon de un duro, y este dinero se pasara en las manos de Felix Merino, a saver

el dinero a una semana arazon a dies reales vell.
por cada dia todo el tiempo que sea empleado, y el
sobrante se le abonara al mismo Mexino, des-
pues a concluida la Dh.ª hobra.

Nota. El mismo Mexino le hasostenido a
huna parte, y Zo devo tambien los alimentos p.r
lo que dixo el S.or D.n Manuel a Velasco que
me sostenga Zo asta que me llame la Sosiedad
para reconocer el puerto, por lo cual siempre
espero amas huna oxatificasion a los Señores a
Dh.ª Junta en mexito a mi trabaxo. Val.ª y Max-
Zo à 22 a 1803. Fran.co Henry

el Dinero a una Semana a razon a dies reales vell.
por cada dia todo el tiempo, que sea empleado, y el
sobrante se le abonara al mismo Mexino, des-
pues a Concluida la Dn.a hobra.

Nota. El mismo Mexino le ha sostenido a
huna parte, y Yo devo tambien los alimentos p.r
lo que dixo el Sor.r D.n Manuel a Belasco, que
me sostenga Yo asta que me llame la Sosiedad
para reconocer el puerto, por lo cual Siempre
espero amas huna oratificacion a los Señores a
Dn.a Junta en mexito a mi trabaxo. Val.a y Ma-
yo à 22 a 1803. Fran.co Henry

En virtud del encargo verbal, q.e se ha servido hacerme el S.or D.n Josef Inocencio de Llano Vicesecretario de la R.l Sociedad Economica de Amigos del Pais de esta Ciudad, he visto y reconocido el modelo del Hornillo economico, q.e á imitacion del q.e inventó el Conde de Rumfort, me ha puesto de manifiesto dicho S.or de Llano, y en su vista soy de parecer: Que la fabrica de dicho Hornillo será menos costosa, y mas facil de construir q.e la del Hornillo de dicho Conde; y aun me parece tambien, que sus efectos han de ser mucho mas utiles y ventajosos que este.

Por lo que respecta al tamaño del Modelo referido, comprendo que es la duodecima parte del tamaño natural, que debe construirse; de modo que el natural deberá estar al modelo, en razon de doce, á uno.

Ultimam.te he reconocido el Hornillo que se construyó segun Rumfort en la Casa de la Real Sociedad con el fin de calcular el costo que tendrá la obra de transformar dicho Hornillo al modo con q.e lo está el del Modelo, y he visto, q.e ascenderá á la cantidad de veinte Libras con el poco mas, ó menos, por

lo q.e respecta solo al ramo de Albañilería: pero debo hacer presente, que si dicho Hornillo constituido, permaneciese asi, y se construyese bajo el mismo tinglado donde está, este otro Hornillo del Modelo; podria siempre ser aquel util en algunos casos, y conservarse la memoria de su forma: y con el valuto que he sacado de como mas cincuenta Libras, que podrá ascender este ultimo, podrian quedar construidos dichos dos Hornillos con solo el exceso de Veinte Libras, mucho mas grande en la capacidad de dho tinglado hay disposicion p.a ambos Hornillos solamente con quitar el Comun que allí existe.

Que es quanto puedo informar en el asunto, pues asi lo comprendo, y lo firmo en Valencia á 24 de Oct.e de 1803.

Cristoval Sales

GUIL.MO MALABOUCHE.

Valencia 1.º Febrero 1865.

FÁBRICA
DE COCINAS ECONÓMICAS
DE HIERRO,
para colegios, hospitales, fondas etc.

CHIMENEAS Y ESTUFAS
PARA QUEMAR LEÑA
y carbon mineral.

TALLERES:
Calle del Portal Nuevo, 16.
Valencia.

OFICINA DE COMISION
DE TODA CLASE DE MÁQUINAS PARA LA INDUSTRIA.
PORTAL NUEVO, 10.

BOMBAS
para pozos y usos domésticos.

IDEM PARA RIEGOS
Y CONTRA INCENDIOS, ETC.

Sr. D.

Muy Sr. mio: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. que acabo de montar en esta capital un taller especial para la construccion de cocinas económicas de hierro para colegios, hospitales, comunidades, fondas, casas particulares, etc.

Los aparatos que se construyen en mis talleres lo son de materiales de primera clase y de un sistema especial de hornillos económicos y de mucha solidez, garantizando su efecto por muchos años.

Los conocimientos que por la práctica ha adquirido el encargado de este taller, Mr. José Preckler, durante los muchos años que ha desempeñado este cargo en un taller muy acreditado de Paris, como tambien la buena maquinaria y útiles que puedo disponer y los deseos de acreditarme en esta fabricacion, como lo he alcanzado en los demás artículos de mi comercio, y los aparatos que he construido ya, le serán una garantia de poder cumplir los encargos que tenga V. á bien confiarme por importantes que sean.

He de prevenir á V. que los grandes aparatos para colegios, hospitales, etc, solo los construiré por encargo especial arreglados á las condiciones del servicio del establecimiento; por lo tanto, convendrá que los pedidos me sean dirigidos con anticipacion para poderlos ejecutar con todo el cuidado y solidez que acostumbro en mis trabajos.

Aprovecho esta ocasion para ofrecerle máquinas de cortar sopas de pan, cuyo sistema es muy conveniente para grandes establecimientos, para cortar la sopa con mucha igualdad, limpieza y sin peligro de lastimarse, y en breve tiempo.

Los precios son por el N.º 1, 1000 *Rvn.*
2, 650 »
3, 420 »

Queda á las órdenes de V. y atento seguro servidor

Q. B. S. M.,
Guil.mo Malabouche.

FÁBRICA

DE

COCINAS, CHIMENEAS Y ESTUFAS

PARA HOSPITALES, COMUNIDADES, FONDAS, CAFÉS,

CASAS PARTICULARES, ETC.,

DE

GUILLERMO MALABOUCHE,

PORTAL NUEVO, N.º 16. VALENCIA.

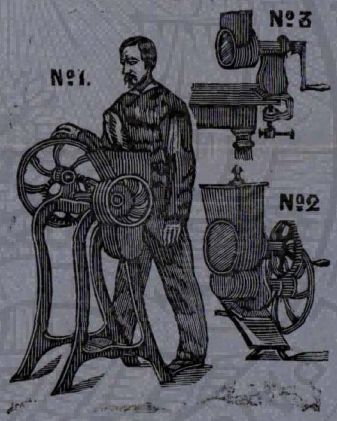

MÁQUINAS DE CORTAR SOPAS.

PRECIOS.

—

N.º 1 1000.
2 650.
3 420.

SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS ★ REAL ★ 1776

Numero 1º

16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

MES DE **DE 186**

RESTAURANT DE OBREROS CALLE DE

Vale por un Bono de sopa y otro de plato diarios.

El Vicepresidente. **El Vocal Secretario.**

Á favor de. Antonio Gomez que vive calle de ..... nº. piso

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

N. 2

RESTAURANT DE OBREROS.

Dia 1 de Enero de 1865.

Carne con judías.	Sopa.	Plato.	IMPORTE Rs. vn.	Cs.
Raciones dispuestas para hoy.	400	400	388	51
Bonos recogidos.	449	424	358	00
Déficit.			30	51
Raciones dispuestas para mañana.	400	400	-	

El Administrador.

Notas

—

N. 3.º

RESTAURANT DE OBREROS

Dia 2 de Enero de 186[illegible].

	Sopa.	Plato.	IMPORTE Rs. vn.	Cs.
Buchara.				
Raciones dispuestas para hoy.	400	400	355	58
Bonos recogidos.	384	352	301	18
Déficit.	—	—	— 54	40
Raciones dispuestas para mañana.			"	"

El Administrador.

Notas.

—

Num.º 4º

„400 sopa. — 1865 „ — 400 plato.

Domingo 1.º Enero.

Víveres		Quint.s	Arrob.s	Lib.s	onz.s	Precios	Rs.	cent.s	Reales	cent.s
Carne		„	„	100	„	á 2'12 rs. la ℔			212	00
Tocino		„	„	4	„	„ 330'00 „ „ qq			12	70
Manteca		„	„	4	„	„ 4'00 „ „ ℔			16	00
Judías		„	3	22	„	„ 62'00 „ „ qq			59	62
Arroz		„	1	7	„	„ 88'00 „ „ „			27	93
Fideos		„	1	7	„	„ 84'00 „ „ „			26	66
Sal		„	„	12	„	„ 43'20 „ „ „			5	00
Especias	Canela y clavo	„	„	„	4	„ 5'00 „ „ ℔	1	67		
	Azafran	„	„	„	1/4	„ 14'00 „ „ (on)	3	50		
	Pimienta	„	„	„	4	„ 3'00 „ „ ℔	1	00		
	Pimenton	„	„	1	„	„ 1'50 „ „ „	1	50		
	Almendras	„	„	„	4	„ 3'00 „ „ „	1	00		
	Harina	„	„	2	„	„ 1'00 „ „ „	2	00	10	67
Verdura	Ajos	2 docenas.				„ 0'84 „ „ docena	1	68		
	Cebollas	2 docenas.				„ 0'75 „ „ „	1	50	3	18
Combustible.	Carbon mineral.	1	„	„	„	„ 12'00 „ „ qq	12	00		
	Carbon vegetal.	„	„	13	„	„ 22'00 „ „ „	2	75	14	75
									388	51

400 sopa. — 400 plato.

Lunes 2 Enero.

Carne.		„	„	66	„	á 2'12 rs. las ℔			139	92
Tocino.		„	„	17	„	„ 330'00 „ „ qq			53	94
Patatas.		1	3	18	„	„ 24'00 „ „ „			46	15
Garbanzos.		„	„	17	„	„ 86'00 „ „ „			14	00
Macarrones.		„	2	14	„	„ 84'00 „ „ „			53	32
Sal.		„	„	12	„	„ 43'20 „ „ „			5	00
Especias	Azafran.	„	„	„	1/4	„ 14'00 „ „ (on)	3	50		
	Pimienta	„	„	„	4	„ 3'00 „ „ ℔	1	00		
	Pimenton	„	„	1	„	„ 1'50 „ „ „	1	50	6	00
Verdura	Coles	6 sacos.				„ 4'00 „ „ saco	24	00		
	Cebollas	2 docenas				„ 0'75 „ „ docena	1	50	25	50
Combustible	Carbon mineral	„	3	„	„	„ 12'00 „ „ qq	9	00		
	Carbon vegetal	„	„	13	„	„ 22'00 „ „ „	2	75	11	75
									355	58

Número 6

RESTAURANT DE OBREROS.

ESTADO demostrativo de las comidas que diariamente se suministran, número de raciones y su importe, bonos recogidos y su importe, déficit ò beneficio que resulta á saber

Dias	COMIDAS	RACIONES.		IMPORTE.		BONOS RECOGIDOS Y SU IMPORTE.						TOTAL.		BENEFICIO		DÉFICIT DIR°		DÉFICIT MEN.		RACIONES SOBRAT.		IMPORTE.	
		Sopa	Plato.	Reales.	Cs.	Sopa.	Reales	Cs.	Plato.	Reales.	Cs.	Reales.	Cs.	Reales	Cs.	Reales.	Cs.	Reales.	Cs.	Sopa.	Plato.	Reales von.	
1	Carne con Judias	„ „400	„400.	„ „ 388	51	449	158	47	424	199	53	358	00	„ „	„	„ 30	51	„ „	„	„ „ „	„ „ „	„ „	„
2	Puchero	„ „400	400.	355	58	384	135	53	352	165	65	301	18	„ „	„	„ 54	40	„ „	„	„ 18	„ 52	30	82
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
	Suma																						
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							
18																							
19																							
20																							
	Suma																						
21																							
22																							
23																							
24																							
25																							
26																							
27																							
28																							
29																							
30																							
31																							
	Total																						

Barcelona de Enero de 1883.

Dias	COMIDAS	RACIONES.		IMPORTE.		BONOS RECOGIDOS Y SU IMPORTE.						TOTAL.		BENEFICIO		DÉFICIT DIR°		DÉFICIT MEN.		RACIONES SOBRAT.		IMPORTE.
		Sopa	Plato.	Reales.	Cs.	Sopa.	Reales.	Cs.	Plato.	Reales.	Cs.	Reales.	Cs.	Reales	Cs.	Reales.	Cs.	Reales	Cs.	Sopa.	Plato.	Reales von.
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						
30																						
31																						

SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776 ★ REAL

Numero 6°

Presupuesto del personal necesario para el servicio de una cocina económica de 500 á 1,000 raciones: a saber.

Un Admor. con el sueldo mensual de RVn	400.
Un auxiliar, expendedor de bonos	300.
Primer cocinero.	240.
Segundo idem	200.
Seis mozos, á 4 reales diarios uno	720.
Suma	1.860.
Importe de la manutencion de los cocineros y mozos en un mes	600.
RVn	2.460.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA AMIGOS DEL PAIS 1776

Numero 7º

Presupuesto del coste aproximado del Utensilio necesario para el servicio del Comedor capaz para 400 personas.

—a saber: —

70 docenas platos á 12 reales una.	——	840.
24 " vasos " 6 reales una.	——	144.
100 botellas de cristal pª agua. a 6 rl. una	——	600.
100 saleros id. á 50 Cent. uno.	——	050.
24 docenas cucharas madera á 4 rl. una	——	136.
Dos docenas vestidos de hierro blanco para los cocineros y mozos empuestos de		
24. chaquetas á 3 reales una	——	168.
24. delantales á 8 " "	——	192.
24. gorros " á " " "	——	96.
24 trapos " á " " "	——	96. — 1.224.

—Cocina—

Una cocina económica de hierro fundido pª 1,000 raciones, incluso los gastos de colocacion	——	10,000
12 marmitas hojalata para poner la sopa al sacarla de las calderas, á 70 reales una	——	840.
6. sasuelas hierro id. id. id. para guisado á 110 reales una	——	660.
4 carretones para conducir las marmitas en el acto de la repartición	——	360.
Espatulas, cazos, y demas utiles de cocina, su coste, unos	——	300.
Total	——	15.614.

No van incluidas en este presupuesto las mesas, pues que su valor será segun las dimensiones del comedor, aquí ha costado una mesa de 22 palmos de longitud por cuatro de latitud, cubierta de zinc —— 120 reales, y un banco

de la misma longitud y un palmo de latitud 22 reales.

Tampoco van incluidos en este presupuesto, los cubos para agua, una bascula, mesa escritorio para el ctdmor, despacho para el expendedor de bonos ett ett. lo cual se puede calcular facilmente, asi como tambien el importe del carton é impresion de las targetas ó bonos.

Numero 8°

Nota de las especies de que se componen las comidas que se suministran en los Restaurants de Obreros de Barcelona, á saber:

Para 400 raciones.

Carne con judias.

Carne	á 3 onz por racion	son 100 ℔	á 2'12 rs ℔	valen	Rs. vn.	212'—
Manteca	„ 6 „ „ 100 id	„ 2 „	„ 4'00	„ „	„ „	8'—
Judias	„ 3 „ „ racion	„ 100 „	„ 62'00	„ qq	„ „	59'62
Sal	„ 3 ℔ „ 100 id	„ 12 „	„ 43'20	„ „	„ „	5'—
Especias: Canela y clavo	„ 1 onz „ 100 id	„ 4 onz „	5'00	„ ℔	„ „	1'67
Especias: Azafran	„ ¼ „ „ 400 id	„ ¼ „	„ 14'00	„ onz	„ „	3'50
Especias: Pimienta	„ 1 „ „ 100 id	„ 4 „	„ 3'00	„ ℔	„ „	1'—
Especias: Pimenton	„ 3 „ „ 100 id	„ 1 ℔ „	1'50	„ „	„ „	1'50
Especias: Almendras	„ 1 „ „ 100 id	„ 4 onz „	3'00	„ „	„ „	1'—
Especias: Harina	„ 6 „ „ 100 id	„ 2 ℔ „	1'00	„ „	„ „	2'—
Verdura: Ajos	„ 6 cap.s „ 100 id	„ 24 cap.s „	0'84	„ docena	„ „	1'68
Verdura: Cebollas	„ 6 „ „ 100 id	„ 24 „	„ 0'75	„ „	„ „	1'50

Sopa.

Arroz	á 1 onz por racion	son 33 ℔	á 88'00 rs qq	valen	„ „	27'93
Fideos	„ 1 „ „ — id	„ 33 „	„ 84'00	„ „	„ „	26'66
Tocino	„ 1 ℔ „ 100 id	„ 4 „	„ 330'00	„ „	„ „	12'70
Manteca rancia	„ 6 onz „ 100 id	„ 2 „	„ 4'00	„ ℔	„ „	8'00
Combustible: Carbon mineral	„ 1 qq „ 400 id	„ 1 qq	„ 12'00	„ qq	„ „	12'—
Combustible: Carbon vegetal	„ 13 ℔ „ 400 id	„ 13 ℔	„ 22'00	„ „	„ „	2'75
					Total importe de la comida. Rs. vn.	388'51

Puchero.

Carne	á 2 onz por racion	son 66 ℔	á 2'12 rs ℔	valen	Rs. vn.	139'92
Tocino	„ ½ „ „ — id	„ 17 „	„ 330'00	„ qq	„ „	53'94
Patatas	„ 6 „ „ — id	„ 200 „	„ 24'00	„ „	„ „	46'15
Garbanzos	„ ½ „ „ — id	„ 17 „	„ 86'00	„ „	„ „	14'00
Coles	„ 6 sacos „ 400 id	„ 6 sacos „	4'00	„ saco	„ „	24'00
Sal	„ 12 ℔ „ 400 id	„ 12 ℔	„ 43'20	„ qq	„ „	5'00
Especias: Azafran	„ ¼ onz „ 400 id	„ ¼ onz	„ 14'00	„ onz	„ „	3'50
Especias: Pimienta	„ 1 „ „ 100 id	„ 4 „	„ 3'00	„ ℔	„ „	1'00
Especias: Pimenton	„ 3 „ „ 100 id	„ 1 ℔	„ 1'50	„ „	„ „	1'50

Sopas

Macarrones	á 2 onz por racion	son 66 ℔	á 84'00 rs qq	valen	„ „	53'32
Cebollas	„ 6 cap.s „ 100 id	„ 24 cap.s	„ 0'75	„ docena	„ „	1'50
Combustible: Carbon mineral	„ 3 @ „ 400 id	„ 3 @	„ 12'00	„ qq	„ „	9'00
Combustible: Carbon vegetal	„ 13 ℔ „ 400 id	„ 13 ℔	„ 22'00	„ „	„ „	2'75
					Total importe de la comida. Rs. vn.	355'58

Cuatro dias puchero á 355'58 rs. uno	1.422'32	= 2.587'85	400 bonos sopa á 12 mrs 141'18
Tres dias carne con judias á 388'51 rs. uno	1.165'53		400 id plato á 16 mrs 188'23
Promedio diario		369'69	329'41
Importe de los bonos		329'41	
Déficit diario		40'28	

— Las medidas de este cálculo son catalanas —

Altura y Diámetro de una de las ollas, con que la Asociación de Caridad, suministra los ranchos á los presos de las Cárceles de S. Sebastian y Serranos, y los víveres, que ordinariamente se miden en ella.

Altura de la olla 9 decímetros y 2 centímetros.
Diámetro de id. . . 4 " 2 "

El de cobre, estañada por dentro, cuyo estañado puede durar hasta tres meses.

Su coste es de unos 300 r.

El combustible que se emplea, es leña de olivo, que asciende á sobre 1 quintal, que vale 6 r. 50 cts.

Se pueden dar 130 raciones,

Compuestas de:

Arroz, para cada racion . . . . . 2 onz.
Alubias " . . . . . 1 "
Cuadrillas, para cada 50 . . . 1/2 id.
Coles, nabos ó acelgas . . . . .
Si se pone carne de tocino para 50 libs. carnicero.
Si tocino . . . . . para id. 1 "
Si bacalao . . . . . para id. 1 " de á 16 onz.
Si batiburrillo . . . . para id. 1 " de á 24 onz.
Aceite . . . . . para id. 1 " de á 12 onz.
Vinagre . . . . . para id. 8 onz.
Sal . . . . . para id. 12 onz.
Especias . . . . . .

De manera que aproximadamente vendrán á importar cada 50 raciones unos 28 r.

DIARIO DE MADRID

DEL MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 1803.

San Andres Apóstol. = Quarenta Horas en la Parroquia de San Andres. Es dia de fiesta, pero se puede trabajar.

Observ. Meteor. de antes de ayer.				Afeccion. Astr. de hoy.
Epocas.	Termom.	Barometro.	Atmósfera.	El 17 de la Luna. Sale el Sol á las 7 y 17 y se pone á las 4 y 43 m.
7 de la m.	3 s. o.	26 p. 1½ l.	Norte y D.	
12 del d.	8 s. o.	26 p. 1 l.	Norte y R.	
5 de la t.	6 s. o.	26 p.	Norte y N.	

Prospecto de suscripcion á las Comidas Económicas.

La Real Sociedad Económica de Madrid, no contenta con haber traducido las obras del Conde de Rumford en beneficio de la ilustracion nacional, quiso tambien en favor de los Jornaleros y Menestrales necesitados, introducir sus *Comidas Económicas*, acomodándolas á las circunstancias particulares de esta Villa. Despues de haber hecho con feliz éxito varias pruebas, dió cuenta de su proyecto al Rey nuestro Señor que se dignó aprobarle en todas sus partes. Casi al mismo tiempo se comunicó á las Sociedades Económicas de la Península, y á los Señores Arzobispos y Obispos la Circular de 18 de Setiembre, por la qual ordena S. M. expresamente que se establezcan en todas partes las *Comidas Económicas*, fiando el desempeño de este encargo á aquellos Cuerpos patrióticos. Las contribuciones que por medio de las suscripciones abiertas al intento suministran las personas pudientes; son los fondos con que el Rey cuenta para esta empresa, y por su parte ofrece S. M. todos los auxîlios que sean compatibles con las otras precisas atenciones del Estado.

Esta oferta se ha cumplido, y la Sociedad de Madrid ha visto penetrada de gratitud que los Soberanos han tenido la bondad de auxiliar la empresa con 400 reales del fondo de Correos, y de ponerse al frente de los suscriptores, señalándo 200 reales mensuales. Mas no satisfecho su amor paternal con esta liberalidad, han anticipado despues ocho mesadas de su suscripcion, y franqueado otros auxîlios muy considerables, todo por mano de su ilustrado y benéfico Ministro de Estado el Excmo. Señor Don Pedro Ceballos.

A exemplo de SS. MM., el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias ha contribuido con dos Vales reales, uno de 600 pesos; y otro de 300: cada uno de los Serenísimos Señores Infantes, con un vale de 600, y por igual cantidad el Excelentísimo Señor Príncipe de la Paz; el Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo con 150 reales, y el Excelentísimo Señor Colector general de Expolios y Vacantes con 60 rs. mensuales.

Á las órdenes de los Monarcas, á sus respetables exemplos, á la voz de la caridad, á los mandatos de la Religion y de la Pàtria ¿podría no dispertar la generosidad característica de los corazones españoles? ¿dexarian de hacer estos lo que han hecho las naciones de Europa, y de aventajarlas á todas en el amor del próximo, y en socorrer pronta y largamente á los infelices que sin culpa suya se ven condenados á la desesperacion de la miseria? No hay esfuerzos por extraordinarios que sean que no se prometa la Sociedad de sus dignos compatricios, y está segura de que por grandes que hayan de ser los gastos que ocasione el establecimiento de las *Comidas Económicas*; todavia serán mayores los auxilios que encontrará por medio de esta suscripcion en la notoria liberalidad, y en las entrañas compasivas de los Madrileños.

Siendo Madrid la capital de España, el centro de la ilustracion y de la grandeza, y el depósito de los tesoros de dos mundos ¿dexará de dar á todas las capitales del Reyno el exemplo de la beneficencia, de la caridad y del patriotismo? Los poderosos de la nacion, los Grandes por cuyas venas corre la sangre ilustre de tantos héroes que fueron protectores zelosos del pobre, y firmes columnas de la patria ¿podrán sin ignominia abandonar las huellas en que les dexaron estampadas sus venerables abuelos, la generosidad, la virtud y la gloria? Olvidando que su riqueza es obra de mil familias que afanadas riegan con el sudor de su frente la dura aridéz de la tierra, y que provincias enteras son fértiles para ellos solos, porque para ellos solos se cubren de mieses y frutos, ¿podràn cerrar sus corazones á la voz de la pobreza inocente, y no alargar la mano para conservar la vida á los mismos infelices á cuyos brazos deben en mucha parte los tesoros de su opulencia? Es imposible: la Sociedad hace á sus compatricios la justicia que se merecen: la Sociedad se promete de su generosidad extremada auxilios mas que suficientes para realizar su empresa: la Sociedad se regocija ya con las esperanzas hermosas de que muy pronto desaparecerá de Madrid á impulsos de la caridad de sus naturales, la funesta y peligrosa indigencia, la qual hasta ahora ha desempeñado en el sepulcro; quando no en el abismo de las maldades, á tantas y tantas familias honradas que no encontraban recurso para subsistir ni en el trabajo de sus manos imposibilitadas, ni en la caridad amortecida de sus semejantes.

¿Qué mucho que así sucediese? Era preciso hasta ahora cerrar la mano á las limosnas, ó porque para socorrer con fruto se necesitaban sumas quantiosas, superiores à las facultades del mayor número; ó porque nadie querria, por remediar tal qual necesidad verdadera, exponerse á fomentar los vicios de aquellos que cubriendo su pereza con el velo de la indigencia, abusan lastimosamente de la compasion de sus semejantes.

En el dia cesaron por fortuna estos inconvenientes, y la Sociedad no cumpliria con su instituto ni con la voluntad del Soberano, declarada expresamente en la citada Circular, sino hiciera todo lo posible para que solo participasen de sus *Comidas Económicas* los pobres honrados; y ruega encarecidamente a los Curas Parrocos, a las Diputaciones de Barrios de esta Villa, y á las personas caritativas que contribuyan a este establecimiento de modo que los verdaderos necesitados sean los únicos que cobren este tributo que les paga la caridad de sus hermanos.

Por lo que hace á los medios bastan muy pocos para cumplir esta obligacion fraternal, supuesta la existencia del establecimiento por los abundantes socorros de SS. MM. y AA., y otras personas opulentas que viven en la corte. ¿Quien será de entrañas tan duras que se niegue á dar treinta reales mensuales a la Sociedad para proporcionar un mes entero el sustento a un hermano suyo menesteroso? ¿Habrá quien á tan poca costa no quiera comprar la satisfaccion, el deleite inefable que resulta el exercicio de la beneficencia? Por interés propio, aunque faltàran otros motivos mas nobles, deberian todos acudir con presta mano á la pobreza con aquellos auxilios que reclama de la compasion de los hombres. ¿Quien sabe si el que hoy desde el colmo de la opulencia, cierra sus oidos a los clamores dolorosos del indigente, y aparta desdeñosamente la vista del rostro pálido y moribundo del infeliz hambriento: ¿quién sabe si mañana se verá sepultado en los horrores de la necesidad mas extremada, y reducido á tender á los pasageros una mano trémula y descarnada implorando su piedad para mantener de qualquier modo los restos de una existencia desfallecida? Los decretos de la Providencia son inescrutables, y donde quiera que volvamos la vista hallaremos exemplares terribles de las vicisitudes de la fortuna.

Estas razones tan poderosas son otras tantas prendas que aseguran á la Sociedad quando abre esta suscripcion, de que todos, á proporcion de sus facultades, concurriran gustosos á ella, y de que las limosnas serán mayores que las necesidades. La Sociedad por su parte no perdonará fatiga ni trabajo, por grande que sea, para hacer de estos caudales el uso mas conveniente á su destino, procurando al mismo tiempo que los emplee con la mayor economia, que los pobres estén tan bien servidos como es justo; que sus comidas sean sanas, abundantes, variadas; y que resplandezca en toda su conducta el zelo patriotico que la anima, el amor que profesa al Soberano y al Estado.

Los suscriptores quedarán contentos viendo que los verdaderos pobres, en cuyos brazos descansan con la Agricultura y Artes,

las esperanzas de la Nacion estan á cubierto de los rigores de próximo invierno, teniendo asegurado por este medio su sustento. La Sociedad se le asegura, la Sociedad se le suministrará, y al darsele les dirá. »Tomad, hermanos tanto mas queridos, quanto »mas inocentemente desventurados, tomad y conservaos, y vivid »para vuestras amadas familias, vivid para la patria que os nece»sita, vivid para los benéficos Soberanos, cuyas piedades os man»tienen la vida, y para los generosos compatricios que os dan en »estas comidas que os repartimos las pruebas mas convincentes de »la humanidad, y del amor de sus corazones fraternales.» Esto les dirá la Sociedad, y las bendiciones volarán en los labios reconocidos de todos los pobres, sus ojos derramarán las deliciosas lágrimas del agradecimiento, y de sus almas enternecidas subirán hasta el trono del Dios de las misericordias los votos mas ardientes por la felicidad de sus bienhechores, y por la prosperidad de un Gobierno en que hallan los cuidadosos desvelos, y la ternura de un padre.

ADVERTENCIAS.

I. Se reciben dos clases de suscripciones, una de cantidades indeterminadas para los gastos que trae consigo la empresa, las quales por pequeñas que sean se admitirán con el mas profundo reconocimiento, otra del valor de las comidas que se quieran tomar para socorro de necesitados. Cada racion diaria, que se compondrá de un buen potage, y la correspondiente porcion de pan, costará un real de vn.

II. Los que suscriban para socorro de otros, no podrán hacerlo por menos tiempo que el de un mes, el que anticiparán. Los que suscriban para sí podrán hacerlo por sola una semana que anticiparán igualmente.

III. Si alguna persona caritativa quisiese concurrir sin manifestar su nombre á los gastos que trae consigo la plantificacion y subsistencia del establecimiento, podrá enviar cerrada su contribucion con una divisa ó cifra.

IV. Los suscriptores de auxîlios y por meses acudirán por ahora á suscribir y recoger el competente resguardo á la calle de Capellanes, casa número 3, frente una librería, qto. baxo, donde asistirá una Comision encargada de recibir las suscripciones todos los dias que medien desde la publicacion de este prospecto, hasta el dia 4 del mes próximo inclusive, de nueve á una de la mañana.

V. Los suscriptores por semanas concurrirán á suscribir desde el dia 4 en adelante, á la casa que mas les acomode, de las seis que se señalarán en la última advertencia.

VI. En lo sucesivo se recibirán las suscripciones por meses en la casa donde se quiera tomar la comida, los últimos ocho dias de cada mes, y siendo por semanas todos los Domingos por la mañana.

VII. Los suscriptores cuidarán de que sus beneficios recaigan siempre Jornaleros, Artesanos, Menestrales honrados, y en aquellos infelices que sin culpa suya se ven reducidos á la miseria; pero serán excluidos de este socorro los que no tengan su residencia en Madrid con anterioridad al último mes de Agosto.

VIII. Para repartir las comidas á los socorridos por los suscriptores, y evitar que los mendigos arrebaten un beneficio que no merecen, se entregará un boletin por cada suscripcion en el que suscriptor cuidará de llenar los huecos con el nombre, oficio estado, del que ha de ser socorrido, quartel, barrio, calle, cas. y quarto donde viva, sin cuyo boletin no se le dará la comida.

IX. La Sociedad dará cuenta al Público por estados impresos de la inversion de los fondos destinados á esta empresa.

X. Se suplica encarecidamente que la persona que quiera cerciorarse por sí misma de los documentos de abono de todas las partidas de data en la cuenta, no se detenga en pasar á exâminarlos á qualquiera hora de los dos dias siguientes al de la publicacion del estado á la calle de las Rexas, casa número 2, quarto principal. Esta inspeccion será en extremo apreciada por la Sociedad, pues la mirara como una prueba del interés que se tiene en la buena administracion de los caudales destinados á socorrer los desvalidos.

XI. Los nombres de los suscriptores, sus respectivas suscripciones, y las de los anónimos, con expresion de la cifra ó señal con que se hayan recibido, se pondrán en noticia de S. M. y del Público, porque la Sociedad no tiene otro medio para manifestar su reconocimiento que el de publicar los beneficios de los que se han hecho acreedores de justicia á la gratitud universal.

XII. Las casas en que por ahora se repartirán las Comidas Económicas son seis, á saber: casa número 3, manzana 383 de la calle de Capellanes, quarto baxo, frente á una librería, casa número 2, manzana 410 de la calle de las Rexas: casa número 2, manzana 536 de la calle de San Joaquin, á la plazuela del Gato: casa números 1 y 2, manzana 286 de la calle Real del Barquillo, Costanilla y Corralon de los Desamparados: casa número 11, manzana 68 de la calle del Meson de Paredes, junto á la Escuela Pia.

La circular que se cita en este Prospecto se hallará en los puestos de este Periódico.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

Los Tenedores de vales dinero de la Real Tesorería de Consolidacion, correspondientes á la creacion de 1.° de Enero de 1803, acudiran á presentarlos en las oficinas de dicha Real Tesorería desde 1.° de Diciembre próximo, hasta fin de Enero siguiente, para su renovacion y cobro de intereses, ó percibir todo su importe en

metálico, con las correspondientes carpetas y endosos á favor de la citada Tesorería; pues de no verificarlo en dicha época, perderán irremisiblemente sus intereses con arreglo á las Reales cédulas.

Don Manuel Vicente de Torres, del Consejo de S. M. Teniente Corregidor de esta Villa de Madrid, su tierra y jurisdiccion por el Rey nuestro Señor, &c.

Hago saber que en mi Juzgado y Escribanía del infrascripto en virtud de Real facultad se vende la hacienda titulada de Corralejo, situada en término y jurisdiccion de la Villa de Ocaña, perteneciente al mayorazgo fundado por el Licenciado García Barrionuevo de Peralta, y Doña María de Vera, su muger, que consiste en una casa principal con todas sus oficinas correspondientes, valuada en 88900 rs.

Otra de labor en la huerta de la misma heredad con las suyas, en 6071 rs. vn.

Un molino arinero corriente en 22479 rs.

Una hermita con su sacristía dentro de la misma posesion, en 2845 rs.

Una cerca que circula todo el terreno, construida de piedra, yeso y barro, en 28754 rs.

Y el resto de esta hacienda se compone de tierras de labor, huerta, prado y hera, conteniendo entre todas la cabida de 47 obradas y 250 estadales, estimado en 96564 rs. y 33 mrs., y el todo de esta posesion asciende á la cantidad de 245613 rs. y 33 mrs.

Quien quisiere hacer postura á ella, lo executara en este mi Juzgado y referida Escribanía, en donde se manifestará el por menor de toda ella, dentro del término de 30 dias contados desde esta fecha, en la inteligencia de que su remate no se ha de verificar en manos muertas, ni en menos cantidad que en la que ha sido justipreciada á dinero metalico: que por mi auto de este dia así lo tengo mandado. Madrid 26 de Noviembre de 1803. = Torres. = Por su mandado. = Jacobo Manuel Manrique.

En el Juzgado de la Direccion general de Correos se están siguiendo autos por Doña María Amalia Perchet, viuda de D. Francisco Rigal, vecino y del comercio que fué de esta Corte, con los accionistas de la Real diligencia de coches extinguida; y no habiendo comparecido á usar del traslado que tienen pendiente en dichos autos D. Antonio Garly, Monseur Gasin, como apoderado de D. Antonio Horme Salet, Doña Vicenta Gomez, como heredera de D. Juan Bautista Pabrega, Doña Isabel de la Plaza, y Doña María Magdalena Chipa, como viuda y heredera de D. Pedro Abacin: se hace saber á estos acudan á la citada Direccion general, dentro del preciso término de 15 dias á deducir su derecho, con apercibimiento de que pasados sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar, y se substanciarán los autos en estrados por su ausencia y rebeldía.

A voluntad de su dueño se vende un efecto de Villa en 220 rs. vn. de principal en la sisa moderada de carnes n. 100: la persona que quiera comprarle acudirá á D. Luis de Quesada, que vive en la calle de los Tudescos, casa de la Real Lotería, qto. segundo, por quien se manifestará el título de pertenencia, y se tratará de su precio.

Noticias sueltas. En la librería de Tieso, calle de las Carretas, darán razon de una silla de posta para Cádiz.

Quien quisiere aprender las Matemáticas por un método muy sencillo, en que se concilia la brevedad, ademas la lengua francesa, todo con perfeccion, acudirá á tomar razon en el puesto del Diario, frente á Sto. Tomás.

Se necesita un qto. principal ó segundo que no esté muy distante de la puerta del Sol, ó los Caños del Peral, que rente de 36 á 40 doblones anuales: quien supiere de él dará aviso á D. Josef de Romaña, frente á Sto. Tomás, quien lo agradecerá, tambien se tomarán algunos muebles si fuese necesario.

Pérdidas. Quien hubiere encontrado una bolsa de gamuza con 517 rs. y mrs., que se perdió el dia 18 del corriente, desde la calle de las postas hasta el fin de ella, la entregará en la calle de la Greda, n. 11 qto. principal, á D. Josef Matias Roblejo, quien dará el hallazgo.

Quien hubiere hallado un caballo negro de mediana altura, tuerto, con una matadura en el lomo, que se extravió el Domingo 27 del corriente, desde frente al parador y presidio del puente de Toledo, camino de la ronda, hasta la puerta de Atocha, dará aviso en la calle Imperial, en casa de los herederos de D. Manuel Gil Ruergas, donde se darán mas señas y el hallazgo.

Quien hubiere encontrado una jaquita de color castaño, aparejada; que se perdió el dia 16 del corriente, la entregará en la costanilla de Capuchinos, en la atahona.

Quien hubiere encontrado una bota de pie, que se perdió el dia 23 del corriente, la entregará al portero del Excmo. Sr. Conde de Climes, quien dará el hallazgo.

Quien hubiere encontrado un pedazo de tela blanca, de seda, listado, de quatro paños y medio, y una lista de tres dedos de ancho, que se perdió el dia 22 del corriente, lo entregará en la calle de Alcalá, en casa del evanista, n. 5 qto. baxo, donde se darán mas señas y el hallazgo.

En la noche del 20 del corriente á la subida de los Caños del Peral, por la casa del Excmo. Sr. Príncipe de Castelfranco, á la plazuela de Sto. Domingo, se perdió un sombrero nuevo de tres picos: la persona que le haya encontrado le entregará en la calle de Relatores, casa n. 16, qto. principal, que dá vuelta á la de los Remedios, donde se darán mas señas y el hallazgo.

En la noche del 6 del corriente se perdió una evilla de plata, su hechura á punta de diamante, desde la calle del Escorial, la

de S. Pedro y S. Pablo, hasta la del Tinte: la persona que la haya encontrado la entregará en la calle de Hortaleza, tienda de géneros ultramarinos, casa de D. Pedro el Capon, quien enseñará la compañera, y dará el hallazgo.

Valores de la quarta corrida de Novillos, que en la plaza propia de los Reales Hospitales se ha executado en la tarde del dia 27 del mes de Noviembre de 1803, de las concedidas por Real Orden, y término de diez años, con destino de su producto en iguales partes á favor de la Comunidad de PP. Agonizantes de la calle de Fuencarral, pobres presos de la Cárcel de Corte, y el Real Hospital General.

	Rs. de vellon.
Tendidos	98166
Gradas	48137
Balcones arrendados	18200
Idem, por asientos	8576
Contribucion de los Aguadores	8024
Total	158103

Teatros. En el coliséo de los Caños del Peral se representarán las dos funciones siguientes: á las 4 de la tarde la comedia en tres actos intitulada: *La Melindrosa*; despues se cantará la tonadilla de los Majos de rumbo, y para finalizar se bailará el bolero.

A á las 8 de la noche la ópera en dos actos intitulada: *La quinta de Scorondon*, intermediada con una sinfonía, y para concluir se bailará el minue de la corte.

En el coliséo de la calle de la Cruz se representa la comedia intitulada: *La Muger prudente*, con tonadilla, y saynete por fin de fiesta: á las 4½. La entrada de antes de ayer fué de 7147.

En estos últimos dias del mes se admiten subscripciones á este Diario en su Despacho principal, carrera de S. Gerónimo, á 8 rs. cada mes para esta corte: á 16 rs. para todo el reyno, francos de porte; no admitiéndose para fuera de Madrid subscripcion por menos de tres meses. En Cádiz se subscribe en la librería de Victoriano Pajares; en Barcelona, y Valencia en los Despachos de sus respectivos Periódicos.

CON PRIVILEGIO REAL.

EN LA IMPRENTA DEL DIARIO, CALLE DE LA ZARZA.

las de tierra desparramadas en el término de un pueblo, porque el que no tiene ó no quiere emplear mas capital en tierras, puede al menos con el mismo dinero adquirir en una parte colindante que le convenga y vender en otra gozando de una rebaja en el derecho de hipotecas para que no le resulte perjuicio.

Respecto al derecho de espropiacion, ya ha manifestado la Sociedad su parecer contrario. Seria un atropello sin igual el que se egerceria con un propietario por favorecer á otro, que gozaria de todas las exenciones y gracias que se concederian con esceso únicamente á los que se hallarian en su caso. No sirva de disculpa para esto la espropiacion por causa de útilidad pública, ya sea para caminos, ferro-carriles, ensanche de poblaciones, etc.; pues que suele dar lugar á muchos abusos. Ciertamente que no querrá el autor que la *caseria* fundada por espropiacion, merezca la reprobacion general que han logrado las obras de la Puerta del Sol en Madrid, las cuales cita el mismo en apoyo ó disculpa de su plan. Algo mas beneficioso seria para la agricultura y para el pais que los cuarenta millones del tesoro nacional empleados en dichas obras de puro lujo, se hubiesen invertido en un canal de riego.

Pasará la Sociedad á examinar las ventajas que se conceden para estimular la construccion de edificios en despoblado.

La franquicia de derechos en la introduccion de materiales, ya se ha manifestado que no es necesaria; los hay en nuestro pais buenos y baratos. El gobierno ha lamentado en mas de una ocasion el abuso que á la sombra de dicha concesion se comete por las empresas de ferro-carriles, y no dejaria de dar lugar á muchos mas y á una complicacion inmensa los que originarian los espedientes de contribuciones rurales. Empléense los materiales del pais en la edificacion, ya que no es dable hacer lo mismo con los ferro-carriles por la naturaleza de las obras.

La exencion de tributos por el capital empleado en la construccion de edificios en despoblado es justa.

De las exenciones personales que indica el autor para el propietario y el colono, considera esta Sociedad suficientes las siguientes, pero estensivas á la poblacion rural como la misma Sociedad la comprende; la de derechos de consumo que gaste la familia domiciliada en la finca rural; la licencia gratis para el uso de armas dentro de su finca; y que los hijos que lleven cuatro años de residencia fija, al caberles la suerte de soldados sean destinados á la reserva del egército.

En cuanto á las demás medidas relativas mas bien al fomento general de la agricultura que esclusivas de la poblacion rural, ya han dado latamente su parecer las corporaciones y particulares que han contestado al Interrogatorio agrícola circulado de órden del gobierno; así que cree escusado la Sociedad entrar en un nuevo exámen.

La Sociedad se ha limitado al informe de la obra del Sr. Caballero: ha hecho con franqueza é imparcialidad las observaciones que le ha sugerido el exámen de dicha obra, á pesar del respeto y aprecio que le merecen el talento é instruccion de su distinguido autor: pero si se tratase de formar una ley completa sobre repoblacion rural, cree esta Sociedad que todavía podria encerrar aquella además otras medidas que conducirian al mejor acierto en el asunto.

En conclusion, esta Sociedad participa de la opinion general respecto á la necesidad de que la poblacion agrícola resida en el campo, y encarece al gobierno que fomente este medio de hacer prosperar nuestra agricultura, de dar vida al pais y de aumentar la poblacion de la monarquía. Pero al propio tiempo que la Sociedad desearia ver cubierto el territorio de nuestras provincias de casas de campo aisladas con todas sus variedades de cultivo, de terrenos, y de estension ó cabida de tierra anexa á medida de la fortuna, gusto é inteligencia de sus propietarios; quisiera la Sociedad tambien, que la proteccion del gobierno fuese general para toda finca rústica habitada, creyendo esta corporacion no solo perjudicial á la agricultura bajo cierto aspecto, sino contrario al fomento de la poblacion rural, en la estension con que debe comprenderse esta palabra, que el gobierno se entrometa á fijar un tipo proporcionado de labranza, con todos los privilegios y exenciones para esta parte determinada de la poblacion rural, menoscabando los intereses de la restante, digna por cierto de igual estímulo y consideracion.

Si las personas que poseen grandes propiedades territoriales en España las han descuidado hasta aquí, parece que ahora haya mas esmero en el cultivo, y se procure sacar el mejor partido. En el dia lo mucho que vale la propiedad rústica, y la aficion que se va despertando á la agricultura no cabe duda que contribuirán á establecer ó á mejorar en grande escala los métodos de cultivo, y á reducir el número y estension de las fincas escesivamente dilatadas y tambien á que se creen granjas, distribuyéndose el terreno y dándose en arrendamiento. Esto se hará en vista de una ley que favorezca á la poblacion rural, en general, sin limitaciones que entorpezcan la voluntad de cada individuo.

Hónrese á la par que á otras profesiones á la clase agricultora; que dé el gobierno públicos testimonios de aprecio á las personas que consagran su vida y sus caudales al fomento de la agricultura; que se estimule á los ricos á crear y á mejorar sus posesiones hasta que llegue á ser un motivo de justo orgullo y vanidad residir en ellas; y entonces se verá como á los ricos siguen los de mediana fortuna, y á éstos lo de mas modestos medios, creando en ellos la emulacion y el anhelo de poseer una casita de campo. Esto es lo que sucede en Francia, y en mayor escala en Inglaterra.

Pero ante todo es menester inspirar en toda España completa confianza respecto á la seguridad personal en el campo y respeto á la propiedad. Sin que estos

diar, fueron poderosos motivos para que las clases mas acomodadas de la sociedad barcelonesa, contribuyesen con importantes donativos al sostenimiento de una obra que parecia tan fecunda en bienes; de tal suerte que al poco tiempo pudo crearse otro *Restaurant* capáz para 350 personas, y dentro de breves dias podrá inaugurarse el tercero, suficiente para 400.

El progreso de esta institucion y el temor de que continuando á su frente el Gobernador de la provincia, diese lugar á que se considerase como un *servicio administrativo público*, lo que en realidad era y debia ser una empresa particular, hicieron que se crease una Junta, á cuyo cargo estuviese la direccion y administracion completa de los *Restaurants*, con absoluta separacion del Estado. Componen esta Junta el Dean de la Iglesia Catedral, en representacion del Clero, el Síndico del Ayuntamiento, y varias personas de especiales conocimientos ó de buena posicion social; tiene la Junta su Presidente, Secretario, Tesorero y Contador.

Esta Junta ha promovido las suscriciones mensuales á fin de no depender de los donativos eventuales, que reunen bastantes inconvenientes. Los fondos actuales sirven para el sosten de los *Restaurants*, y son tales que con ellos solos podrian mantenerse durante los siete ú ocho meses en que, prudentemente se cree, ha de terminar la actual crisis, que en opinion del infraescrito socio, y sea dicho de paso, no ha presentado la gravedad que se la ha querido suponer. Sin embargo, para evitar cualquier conflicto, que una repentina é inesperada paralizacion de trabajos produjese, la Junta ha obtenido del Banco de Barcelona un crédito de mucha consideracion que sus directores ofrecen como reserva y con absoluto desprendimiento, si la caridad individual no bastase á reembolsarlo.

La Junta tiene además los fondos que ha recaudado y sigue recaudando, en poder de una Sociedad de crédito muy respetable, abonando ésta en vez del 3 por 100 que se dá como tipo corriente, un 7 por 100.

La Junta espende los *bonos* de los *Restaurants* por medio de las Administraciones de Loterías, que gratuitamente desempeñan este servicio. Un bono de sopa cuestra tres cuartos, y uno de *plato* ó guisado cuatro cuartos. Tambien distribuye gratis bonos á los obreros que no tienen trabajo, remitiendo á los gefes de las Asociaciones de éstos, el número que diariamente reclaman. A las familias pobres vergonzantes que no pertenecen á la clase obrera, la Junta, á su juicio, entrega una *lámina*, segun el modelo núm 1, el primero de cada mes, con la cual el que la obtiene, se presenta todos los dias en la Administracion de Loterías y se le entrega el número de bonos que determina, quedando en poder del espendedor uno de los talones que corresponden á iguales dias del mes.

Las *Cocinas económicas* ó *Restaurants* de obreros pueden

na acojida entre los coherederos?

No es el mejor egemplo el *hereu* (hijo mayor), que cita el autor, en Cataluña: esta facultad es inícua, se conservan, es verdad, los patrimonios; pero se siembra la discordia en la familia, y el rencor entre hermanos llega á un punto que es de estrañar no hayan ocurrido conmociones pupulares con este motivo. Tal vez no esté lejano el dia de que así suceda si no se varía pronto tan injusta legislacion, á pesar de su antiguo uso, cual lo reclaman distinguidos jurisconsultos de aquel pais.

Por otra parte, el propietario-cultivador que no tiene suficiente tierra para vivir, busca donde trabajar á jornal en la propiedad agena, durante las semanas que no cuenta con ocupacion propia; y esta clase de jornaleros son los mejores, y los que con el tiempo, si hay oportunidad, obtienen arrendamientos de tierras. Esto se ha dicho ocurre en la provincia de Valencia.

Además, ¿sabe el Sr. Caballero qué caudal necesita un labrador para hacerse propietario de un coto-acasarado en la citada provincia? Pues haré un cálculo prudente:

Para regadío:

	Rs. vn.
Por dos hectáreas de huerta ó sean cuatro cahizadas á razon de 12.000 rs. una. . . .	48.000
Por la construccion de una alquería.	20.000
Por la compra de carro, caballerías, aperos de labranza, utensilios y menage de casa, simientes y abonos el primer año.	10.000
Total.	78.000

Para secano:

	Rs. vn.
Por treinta hectáreas ó sean sesenta cahizadas á razon de 1.500 rs. una.	90.000
Por la construccion de una casa-masía.	30.000
Botamen, tinajas para aceite, prensas, utensilios, etc.. . .	8.000
Caballerías, carro, aperos de labranza, etc.	7.000
Total.	135.000

Bajo dicho concepto ¿favoreceria la ley propuesta á la masa general propietaria de la poblacion rural? ¿la limitacion de la finca tipo podria fomentarla?

Veamos si la medida del coto-acasarado es mas favorable para la mayoría de los colonos.

Para regadío:

	Rs. vn.
Por arriendo de cuatro cahizadas ó sean dos hectáreas á razon de 450 rs. la cahizada.	1.800
Por el alquiler de la alquería, el cual se computa en el pais por el valor del arriendo de una cahizada.	450
Total.	2.250

Añádanse los gastos de riegos, guardería rural, compras de caballarías, carro, etc., en igual caso que el labrador-propietario.

Para secano:

Por arriendo de treinta hectáreas ó sean sesenta cahizadas á razon de 90 rs. una. . .	5.400
Por el alquiler de la casa-masía al interés de 4 por 100. . .	1.200
Total..	6,600

En vista de las anteriores cuotas, considérese cuán escaso seria el número de colonos que disfrutarian de las gracias y exenciones

dos requisitos se llenen y desaparezca el recelo de los habitantes al peligro á que se esponen residiendo en despoblado es inútil plantear la mayor parte de las mejoras para el fomento de la repoblacion rural.

Mas todavía: la Sociedad ha indicado que el fomento de la poblacion agrícola depende, hasta cierto punto, de la combinacion y cooperacion de la poblacion rural industrial. Al efecto cree esta corporacion, que se debe estimular á la industria para que se fije en el campo, y que entremezclados en el territorio, entre las casas de labor, aparezcan los molinos, los batanes, las fábricas de papel, de hilados, de paños, etc. etc., y solo entonces será cuando la poblacion agrícola, ausiliada de la industrial y prestándose su mútuo apoyo, poblarán nuestro despoblado territorio. El que esto no se verifique ¿depende acaso de los agricultores? ¿Es culpa de los industriales? ¿Es desidia ó pereza en general de los españoles? Nada de esto: estas cuestiones se resolverán cuando un gobierno ilustrado y decidido protector de la prosperidad nacional, venza los inconvenientes que á ello se oponen; y entonces se comprenderá si la causa era la incuria achacada al carácter nacional, ó bien al abandono en que hasta ahora ha tenido el gobierno el fomento de la riqueza agrícola.

Los obstáculos quedan enunciados en la obra del Sr. Caballero; lo están en repetidos informes de las Sociedades de Amigos del Pais y Juntas de Agricultura, y finalmente se hallan tambien en el voluminoso espediente que se formó sobre el mencionado Interrogatorio agrícola. Nada queda, pues, que decir, por parte de dichas corporaciones y agricultores; pero sí mucho que hacer á las Córtes y al Gobierno, si es que penetrados de la importancia vital de la agricultura, la proporcionan y facilitan los medios que ha menester para su engrandecimiento y se dedican con decision á remover todos los obstáculos que se opongan á sentar sobre sólidas bases el poder y la felicidad de la patria.

Valencia 31 de Enero de 1865.

los medios para ello, haciendo desaparecer algunos obstáculos. Ya es un buen paso hácia adelante la exencion del derecho de hipotecas por el cámbio ó permuta de fincas situadas en el término del pueblo. La Sociedad desearia se hiciera estensiva esta gracia á las fincas situadas dentro de una provincia.

La Prusia, la Sajonia y algunas otras partes de la Alemania, nos pueden suministrar datos para la referida clase de convenios, hechos con el consentimiento de la mayoría de los propietarios, y el concurso de la autoridad que les presta su apoyo. No ha sido tan fácil hacer esto mismo en Francia, donde está tan subdividida la propiedad ó mas que en España, á pesar de que se reconoce la utilidad de dichos convenios hasta por los propietarios menos ilustrados. Pero si bien lamentan distinguidos escritores de aquella nacion la dispersion de los campos, no por esto abogan todos por la disminucion de propietarios, mucho menos como propone el autor que es casi á viva fuerza, antes por el contrario aducen reflexiones tan importantes como estas que siguen: «Puede decirse con razon, que importa á la seguridad y bienestar del pais que el territorio esté entre un gran número de familias; porque la posesion de una propiedad inmueble, aunque *exigua*, une al ciudadano á su patria, le anima, le moraliza, emplea en el cultivo del suelo toda la energía de su inteligencia y de su fuerza física, y sus brazos vigorosos sabrian defender con valor su pequeña propiedad de los ataques del esterior.»

En España la desamortizacion, la estincion de los mayorazgos y las herencias han creado la subdivision de la propiedad. El socialismo aspira á mucho mas; no parece, pues, el mejor medio de atajarle el camino, impedir el curso natural justo y regular que hasta el presente sigue la division de la propiedad creando ahora descontentos, que serian otros tantos *soldados* pasados al egército enemigo el dia de mañana.

Quizás deba Francia al crecido número de propietarios que pueblan su suelo, la resistencia que inutilizó el influjo de las ideas socialistas que durante la revolucion de 1848 se intentaron poner en práctica, y de las cuales no se ha desistido, propagándose el contagio á las demás naciones.

En cuanto á conceder el derecho de tanteo á los asurcanos ó colindantes de una tierra puesta en venta, no ve la Sociedad inconveniente en que así se haga, puesto que esta facultad es favorable á los intereses del vendedor, como lo demuestra perfectamente el autor. Solo que este derecho, como es de inferir, no mediando la finca-tipo, debe concederse á todo propietario, cualquiera que sea la estension de la finca colindante con la tierra en venta; y si hubiese dos ó mas propietarios que la solicitasen concédase al que posea la finca de menos cabida. Esta medida sin violentar ni gravar á los pequeños propietarios, tiende á reunir la propiedad á voluntad y posibilidad del dueño adquirente y es un estímulo indirecto para acumular las parce-

en favor de la poblacion rural. De manera: que la ley propuesta podria ocasionar sérios conflictos en cámbio de pocas ventajas.

Los pequeños propietarios, esta falange numerosa, que no posee la *cuota* de tierra designada para el goce de los derechos de la poblacion rural, (segun el autor) es cabalmente la fuerza que necesitamos *para conjurar la tempestad que nos amenaza*; no trate de licenciar el Sr. Caballero *los soldados*, aunque haya concluido la guerra civil: á la inversa, reclutemos mas gente, creemos muchos mas simples soldados mejores, si son voluntarios; no pongamos obstáculos á su alistamiento en el egército rural para la defensa de la propiedad, organicemos las masas resistentes, puesto que nos sobran gefes y oficiales para dirijirlas el dia del combate.

Respecto de los propietarios que poseen fincas de mayor estension que el coto redondo ¿qué razon hay para que no disfruten de las gracias y exenciones que se proponen solo para la *caseria*? Pues qué ¿el propietario ó colono que invierte un gran caudal en el cultivo, el que suministra un gran sobrante para el consumo general, el que mantiene crecido número de criados y jornaleros, el que socorre por este medio muchas familias pobres, el que por la estension de su finca puede y debe adoptar mejoras y nuevos procedimientos en el cultivo y en la elaboracion de ciertos productos, el que ha empleado un fuerte capital en construcciones rurales adecuadas á su objeto, ¿no merece por tantos conceptos igual ó quizá mayor proteccion que el cultivador de una caseria?

Los gustos, la aficion, los medios de fortuna, hasta la disposicion é inteligencia, todo es variable entre los individuos dedicados á la agricultura; dejemos que cada cual elija y cultive su finca de estension arreglada á sus especiales circunstancias. Suficientes obstáculos se presentan para vivir en despoblado, no aumentemos una dificultad mas: hagamos desaparecer los que ahora existen, ya enunciados, y esté seguro el señor Caballero que la poblacion se esparcirá por el campo.

La Sociedad está conforme en que se intente y se facilite la reunion de parcelas que posee cada propietario en un pedazo, cual se ha hecho en el ducado de Baden, y en otros puntos del estrangero, distribuyendo todas las tierras del término en proporcion á la propiedad de cada terrateniente á fin de que la tenga reunida, trazando los caminos vecinales y rurales necesarios para que todos los cultivadores disfruten de estas vias y atendiendo no solo á la cantidad sino á la calidad de las tierras y á la distancia del pueblo para en sentido inverso hacer el reparto. Es admirable la buena armonía, las justas bases del convenio entre los vecinos de cada pueblo, y el órden con que todo esto se ha llevado á cabo en aquel pais, gozándose en el dia los beneficios. Si es posible hacer lo mismo en nuestra patria, si tal fraternidad se llega á ver entre españoles, la sociedad se felicitará del buen éxito; por lo tanto bueno seria que se facilitasen

ANTECEDENTES

sobre las Cocinas Económicas ó Restaurants de obreros, *que funcionan actualmente en Barcelona.*

Al cumplir el socio que suscribe con el honroso encargo que la benevolencia de esta Real Sociedad le ha confiado de informarla acerca del modo como se hallan establecidas en esta ciudad dichas *Cocinas Económicas*, recursos con que se sostienen y sistema seguido en la distribucion de raciones, ha creido que interpretaba fielmente los deseos de la Corporacion, esponiendo detallada y concisamente, el carácter local de aquellos establecimientos en Barcelona, su organizacion y administracion, y las aplicaciones que de tan útil institucion podian hacerse en Valencia.

Comenzaron á plantearse las *Cocinas Económicas* en Barcelona por la Asociacion de Caridad de San Vicente de Paul, en la primavera del año anterior 1864, bajo las mismas bases de las que funcionan en París desde 1848, y en otras ciudades de Francia y de varias naciones estrangeras.

El secreto de la bondad de estas *Cocinas* consiste en hacer que se aprovechen las clases necesitadas y trabajadoras de las ventajas que resultan de la compra por mayor de los artículos de consumo, y de su preparacion y coccion en cantidades de alguna importancia. Contribuye esencialmente á la baratura lo sencillo de su administracion casi gratuita y la ausencia de gastos generales y aun de alquileres que recargan el precio de los alimentos. Su resultado real, inmediato, es que toda una clase puede á precio muy moderado, obtener la porcion de alimento bien sazonado y suficiente para el sustento diario de una persona. Indirectamente, la *Cocina* procura á las personas caritativas el medio mas sencillo y seguro de emplear útilmente cualquier limosna, por insignificante que sea, entregando al necesitado uno ó mas *bonos*, en vez de algunas monedas, que no siempre sirven para las primeras atenciones.

El buen resultado de la *Cocina* planteada por la Asociacion de San Vicente de Paul, y el precedente de que en Francia, las Autoridades locales y aun el Gobierno, protegen estos establecimientos, impulsaron, en el verano último, al Gobernador civil de la provincia á plantearlos en Barcelona, como parte de remedio de la crisis obrera. Con los fondos que pudo reunir de varias personas á quienes particularmente se dirigió, pudo inaugurar la primera *Cocina*, bajo el nombre de *Restaurant de obreros*, en una de las dependencias de las Cárceles nacionales, aprovechando un aparato de cocina que estaba abandonado. La constancia de aquella Autoridad y la evidencia del mal que trataba de reme-

suministrar los alimentos de dos maneras, ó por medio de las comidas públicas á horas determinadas, ó por la distribucion individual de los que se presenten en el establecimiento á recoger su racion para comerla en su casa.

En Francia y en Barcelona se siguen en cada *Cocina Económica* ambos sistemas, dejando su eleccion á cada cual. En concepto de algunos es preferible el sistema de reparto individual, y rechazan el de la comida colectiva. Dicen que éste acostumbra al pueblo á las prácticas del comunismo; que debilita los vínculos de la familia, no reuniéndose todos los individuos de cada una á la hora de comer; que prepara la ocasion para distribuir folletos, hojas y otras publicaciones subversivas en momentos oportunos; y que hasta pueden fomentar disgustos entre los concurrentes, que en reuniones numerosas degeneran fácilmente en peligros para la seguridad de las personas.

En honor á la verdad, los *Restaurants de obreros* en Barcelona ofrecen un aspecto de órden y compostura digno de imitacion. Los 300 ó mas individuos que asisten, entran y salen, como pudieran hacerlo los soldados mas disciplinados, y durante la comida reina un silencio notable en el local. Para conseguir tan buen resultado basta la presencia de uno de los vocales de la Junta, y la de un inspector de vigilancia, que rarísima vez ha tenido que hacer uso de su cargo. Para que así suceda existe una razon peculiar de los obreros de Barcelona, que no es comun á los de Valencia. Aquí los obreros han acostumbrado y acostumbran comer diariamente en establecimientos públicos por precios muy económicos, y la idea de las *Cocinas Económicas* es para ellos familiar. En Valencia son muy pocos en proporcion los trabajadores que comen de ordinario colectivamente. Los modestos establecimientos que existen en los alrededores del Mercado y en los arrabales, además de ser de poca capacidad, no se ven muy frecuentados á la hora de comer. Esta costumbre y la disciplina rigurosa que observan en las fábricas los obreros catalanes, influyen poderosamente en la tranquilidad y mesura que se nota por regla general en todas las reuniones populares.

Por estas consideraciones entiende el infrascrito socio que en Valencia no es conveniente que el número de personas que puedan acudir á la comida colectiva sea muy grande, y que al principio, sobre todo, se dé la preferencia á la distribucion individual de las raciones, para comerlas fuera del establecimiento. Así tambien se ha procedido en algunas poblaciones fabriles de Cataluña como Berga é Igualada.

ADMINISTRACION.

La Junta facilita los fondos de las *Cocinas Económicas* y el pequeño capital para las compras que han de hacerse al contado.

Estos fondos provienen:

1.° De los donativos eventuales, bien en metálico ó bien en especie.

2.° De las suscriciones mensuales en metálico ó en especies.

3.° Del producto de la venta de los bonos.

Esto último debe procurarse con mucha constancia. Conviene hacer grandes esfuerzos para que todo el que sea mas ó menos necesitado *compre* los bonos; esto con el fin de que la clase trabajadora no crea que se le dá la comida gratuita, porque tal creencia puede familiarizar á los obreros con la idea que los socialistas defienden teóricamente del *derecho á la subsistencia*. El obrero debe ganar un jornal siquiera sea muy insignificante, y con el pequeño producto de su trabajo deberia adquirir el bono ó bonos para la comida que ha de sustentar su cuerpo. Las sopas públicas gratuitas desmoralizan á los que las reciben, sin que aviven el agradecimiento en favor de los que las suministran, y fomentan en gran escala la holgazanería.

Por esto debe procurarse que la *Cocina Económica* se baste á sí misma, y por consiguiente que no grave los fondos de la Junta, sino en casos estraordinarios.

La Junta sufraga los déficits á que puede dar lugar en el curso de un mes, el aumento de precio de los artículos alimenticios, puesto que ni el valor de los bonos, ni el peso ó medida de las raciones, sufren la menor alteracion por efecto de las subidas ó disminuciones en los precios de aquellos.

Cada *Cocina* tiene al frente un indivíduo de la Junta, que cuida de la alta direccion de aquella, y comunica las instrucciones y órdenes al Administrador.

Este es el elemento mas indispensable de tan benéfica institucion. Debe hallarse dotado de sentimientos filantrópicos, hábitos de órden y conocimientos económicos, y tener el tiempo suficiente para dedicar al cuidado de la *Cocina* el que sea necesario, sin que sea éste su modo de vivir esclusivo. Conviene que habite en el mismo local en que se halle establecida la Cocina ó muy cerca de él si es posible.

El Administrador compra los víveres y cuida de su entrega á las personas encargadas de su preparacion. Como *sucursal* de las Administraciones de loterías vende bonos en el local de la Cocina, y prévia la entrega de ellos, verifica siempre la distribucion de raciones. Al sentarse cada indivíduo á la mesa del *Restaurant* coloca en el plato su bono. Concluida la distribucion de todas las raciones, el Administrador estiende el parte contenido en los modelos números 2.° y 3.° que remite al Contador diariamente, junto con la cuenta detallada de los gastos del dia siguiente, conforme al modelo número 4.° Estas dos cuentas se trasladan todos los dias al libro de Administracion de la Cocina; cuyas páginas contienen los datos que señala el modelo número 5.°

Estos documentos forman la base de la contabilidad superior á cargo del Contador, por medio de los libros *Diario* y *Mayor*, llevados en Barcelona, con la misma exactitud y escrupulosa precision que en la casa de comercio mas importante.

El Administrador tiene á sus órdenes al cocinero y su ayudante y á los mozos de servicio.

En las *Cocinas Económicas* de París, el Administrador tiene como única retribucion el 5 por 100 sobre el valor de todos los bonos colocados á domicilio ó vendidos en el local de la oficina. Este es un medio ingenioso para aumentar la venta de los bonos. En Barcelona, el Administrador del *Restaurant* y los demás dependientes tienen el sueldo mensual que resulta del documento número 6.°

En la *Cocina Económica*, establecida en Barcelona bajo la proteccion de la Asociacion de San Vicente de Paul, el servicio de aquella está á cargo de las hermanas de la Caridad. Esto que parece altamente oportuno, cuando se trata de una obra caritativa, es ocasionado á graves inconvenientes cuando por la estension de la idea debe apartarse de todo colorido de limosna ó caridad pública. Los obreros sin trabajo no son mendigos; y se creerian rebajados si hubiesen de acudir á un local en que de hecho se les considerase como tales. Esto, que algunos calificarán de orgullo, es en sentir del infrascrito, un elemento de dignidad que conviene conservar á toda costa en el obrero sin trabajo. Y tanto es así, que en las comidas públicas ó colectivas, de los *Restaurants* de Barcelona, no se permite la entrada á los mendigos: se les entrega la racion para que la coman fuera del establecimiento.

LOCAL.

No es indiferente el sitio de la poblacion en que debe colocarse la *Cocina Económica*. Parece bastante esencial que lo sea en el centro de los barrios habitados por las clases menesterosas, sin hallarse muy apartado de los ocupados por la gente acomodada y caritativa.

Es, si no de necesidad, muy útil al menos que la entrada de la *Cocina* sea por algun patio ó calle poco frecuentada, para evitar á los obreros el rubor de que se les vea entrar á buscar las raciones, especialmente al principio, en que el establecimiento de las cocinas podrá llamar la atencion y evitar la curiosidad. Conforme á estas ideas, y aplicándolas, el Gobernador de la Provincia quiso llamar á estas cocinas *Restaurant de obreros*; nombre que influyó en la favorable acogida que lograron estos establecimientos.

Poco espacio es necesario para colocar la Cocina. Una pieza de unos 20 palmos en cuadro puede bastar; y para las personas que deseen comer las raciones en el mismo local, deberá habilitarse contigua á dicha pieza, otra que sirva de comedor.

El *Restaurant* se abre á las 12 y cuarto del dia y se cierra á la una de la tarde, ó antes si las provisiones han concluido. Una

vez llenos todos los asientos del comedor, queda prohibida la entrada. En terminando los primeros, entran los que no pudieron tener cabida.

En el documento ó nota número 7.º consta detalladamente todo el utensilio necesario para una *Cocina Económica*, formado en vista del que existe en la plaza del Buen Suceso, de Barcelona. Los precios son bastante exactos. Las circunstancias particulares de Valencia podrán alterar este presupuesto, que solo debe tenerse presente como punto de partida para otros cálculos.

Cada cuatro individuos tiene una botella de cristal con sus piezas para la sal y la pimienta.

PREPARACION Y DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS.

Los alimentos preparados y servidos en los *Restaurants de obreros* consisten en dos platos por racion, alternando unos dias, *sopa* y *guisado de carne con judias ó patatas*, y otros *sopa* y *puchero*. Para mayor ilustracion de la Sociedad de Amigos del Pais de Valencia, se acompaña con el número 8.º el cálculo diario de las especies de que se componen las comidas que se suministran en un *Restaurant* para 400 raciones. Este antecedente podrá servir de base á las combinaciones que las circunstancias especiales de Valencia hagan necesarias, en cuanto á la clase de alimentos y su cantidad. Cada pais acostumbra tomar las sustancias alimenticias en proporciones distintas, y no es posible aplicar exactamente á una localidad, lo que se halla admitido en otra. En París, por egemplo, cuecen el arroz mucho y lo preparan de un modo que regularmente no seria bien acogido en Valencia; y en Barcelona los pobres suelen comer el arroz mezclado con fideos, y es de presumir que tampoco gustase en Valencia. La práctica y el tino y conocimientos de las personas que se encarguen de la Administracion y direccion de las *Cocinas* podrá modificarlas así como el precio de las raciones, teniendo siempre muy presente que el *Restaurant* para corresponder á su instituto, debe proporcionar la comida abundante, *sana* y económica. Cualquiera de estas tres condiciones que falte perjudicará al buen resultado de la empresa.

El *Restaurant* no entrega con la racion ninguna cantidad de pan. Este se vende por separado, de cuenta de la Junta, á un precio muy inferior al corriente en los hornos ó panaderías, tambien por el sistema de *bonos*. El pan es de escelente calidad.

En Valencia el sostenimiento del *Restaurant* podrá ser mas económico que en Barcelona, porque aquí los precios son mas altos en las sustancias alimenticias y en los combustibles. Seria muy conveniente que, siquiera con carácter provisional, se estableciese uno en cualquier edificio público, procurando no dilatar su inauguracion, porque en esta clase de empresas todo es comenzar. Muchas personas que permanecerán frias é indeferentes, mientras solo sea proyecto la creacion de *Cocinas Económicas*, acudirán presurosas á depositar sus donativos, tan luego como vean tangiblemente sus escelentes resultados. Así ha sucedido en Barcelona. Por eso, en opinion del infrascrito socio, conviene apresurar la instalacion de la primera *Cocina*, sin entrar en grandes discusiones sobre los detalles que una vez planteada podrán corregirse y perfeccionarse. La misma Real Sociedad de Amigos del Pais, á imitacion de lo que ha practicado en otras ocasiones, deberia nombrar la *Junta de los Restaurants de obreros*, y ésta dotada de actividad y celo, procurar con presteza la reunion de los primeros fondos, y la adquisicion del local, y demás aparatos y utensilios necesarios para el planteamiento del primer *Restaurant*. Si continúa la crisis fabril en Valencia, no ha de perderse el tiempo en dilaciones, que aunque sean muy útiles en general, llegarian á perjudicar la bondad de un pensamiento que descansa sobre todo en su oportunidad.

La precipitacion con que hubieron de tomarse los antecedentes espuestos, y que el infrascrito debe á la bondadosa atencion de los Sres. D. Mariano Lluch, presidente de una de las conferencias de la Asociacion de San Vicente de Paul, D. Eduardo Gibert, secretario de la Junta de los *Restaurants* de obreros, y D. Tomás Santes, administrador central de éstos, y la urgencia muy recomendada del asunto impidieron que este trabajo fuese tan perfecto y acabado como exigia la distinguida Corporacion de Amigos del Pais de Valencia, á la que en cumplimiento de sus acuerdos va dirigido.

En el seno de la misma Corporacion hay personas ilustradas y celosas que con mas acierto y fino criterio podrán resolver las dificultades prácticas que se presenten para el establecimiento de las *Cocinas Económicas*. Ellas suplirán mucho de lo que falta en estos apuntes, y la Sociedad honrará nuevamente al que suscribe, si reclama su leal concurso en la egecucion de este y de cualquiera otro asunto.—Barcelona 28 de Febrero de 1865.—Bienvenido Oliver.

A esta bien escrita comunicacion del celoso Socio Sr. Oliver, que la Sociedad Económica ha recibido con singular aprecio, acompañan varios modelos y documentos que van citados y los cuales no es posible insertar en el *Boletin* por su tamaño y forma.

ESPOSICION

al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando rebaja de los derechos de consumos y aduanas que satisface á su entrada en la Península, el Tasajo *ó carne de buey seca y prensada de la América del Sur.*

EXCMO. SEÑOR:

La Sociedad Económica de Amigos del Pais, llamada por su organizacion á fomentar la riqueza pública en la dilatada esfera de los principios económicos, acoge siempre con marcado interés á la par que los adelantos agrícolas las nuevas aplicaciones de la industria y los descubrimientos que el comercio adquiere en sus maravillosas investigaciones cuando tienden sobre todo unas y otras al abaratamiento de los artículos que forman la base de la alimentacion del pobre y constituyen el principal elemento del bienestar de las numerosas clases productoras.

La Sociedad valenciana que espone, tiene hoy un nuevo y plausible motivo para aplicar este principio elevando al ilustrado criterio de V. E. las consideraciones que ha debido sugerirle el pensamiento concebido por uno de sus celosos individuos de introducir en España el consumo del Tasajo ó sea la carne de buey seca y prensada de la América del Sur, admitida ya en varios paises y en nuestras provincias ultramarinas como un alimento sano, nutritivo y económico en estremo para las clases menesterosas ó sea para el jornalero del campo y de la industria.

V. E. que ha sabido distinguirse de sus antecesores por su espíritu reformista en materias económicas como lo prueba la reduccion de derechos de las harinas recientemente decretada y la aquiescencia que le ha merecido el proyecto de reformar nuestros aranceles en sentido ámpliamente liberal, iniciado en la Cámara popular por algunos celosos diputados, secundará, á no dudarlo, el deseo que anima á esta corporacion de facilitar el consumo de un nuevo artículo alimenticio que tan directamente puede fomentar el trabajo nacional, base inquebrantable de la riqueza y de la moralizacion de los pueblos.

Y nunca como ahora, Escelentísimo Señor, se presentará ocasion mas propicia á un hombre de Estado para proporcionar á su pais tan señalados beneficios

sin separarse de los preceptos legales y sin perjudicar ningun interés creado de los que oponen rémoras en todas partes al iniciarse cualquiera reforma arancelaria.

En efecto, bajo cualquier concepto que se considere comprendido en nuestra legislacion el artículo de que se trata, autoriza á la Sociedad esponente para proponer su introduccion en la Península con condiciones mas admisibles, mas equitativas, mas justas que las que resultan aplicadas por la administracion en las pequeñas remesas de ensayo que se han verificado. Bastará á V. E. conocer que 460 kilógramos de Tasajo (10 quintales castellanos) cuyo importe asciende á Rs. vn. 600 segun la factura original adjunta, han devengado:

	Rs.	Cs.
Por derecho de arancel.	512	00
Por derechos de consumos.	578	28
Total por ambos conceptos equivalentes á un 182 por ciento.	1090	28

Y esta aplicacion monstruosa hasta lo inverosímil de los aranceles vigentes ofrece un contraste verdaderamente desconsolador con el precepto claro y terminante de la ley de 17 de Julio de 1849 que dice así en la 5.ª de sus bases:

«Los artículos estrangeros, que el consumo exige y la industria nacional no proporciona, pagarán hasta el 15 por 100. Solo en caso muy escepcional podrá aumentarse este máximum hasta el 20 por 100.»

Esta Sociedad creeria ofender la ilustracion de V. E. comentando un hecho cuya calificacion lleva consigo.

Es evidente, pues, que este artículo ha sido arbitrariamente clasificado y por consiguiente es ya llegado el caso de examinar la categoría que le corresponde dentro del espíritu y hasta del texto espreso de los aranceles.

No se opondria la Corporacion esponente á que se considerase el *Tasajo como carne salada ó ahumada en seco*, pero en tal caso deberia imponerse un derecho que guardara relacion con su valor intrínseco: nuestra legislacion arancelaria, tan restrictiva como pocas en Europa, no solo lo consiente sino que lo tiene así establecido.

Al fijar el tipo de un real por kilógramo ha partido del supuesto que la carne salada tenia un valor equivalente á la del jamon, embuchado y otras análogas que son las únicas clases que se consumen en España: así es que al hablar del artículo especial «Jamones y perniles,» añade el arancel «véase carnes saladas.» ¿Y hay término posible de comparacion entre este artículo y el Tasajo? La carne salada que hasta ahora se ha conocido en nuestro pais, la única que comprende y puede comprender el arancel como jamones, embuchados, etc., vale por lo menos 500 rs. cada quintal castellano (46 kilógramos): el derecho de un real por kilógramo que le está asignado equivale, pues, á 46 rs. el quintal ó sean á un 9 $^{1}/_{5}$ por 100. El Tasajo vale 60 rs. cada

quintal castellano; devengando el mismo derecho que es el que realmente le ha exigido la administracion, 46 rs., equivale éste al 76 $^{2}/_{3}$ por ciento.

Las aduanas de España, por tan estraño y ridículo procedimiento clasificarian por igual las *maderas* por egemplo si no se hallaran comprendidas en la tarifa, exigiendo los mismos derechos al palo redondo que devenga *un céntimo* y menos todavía por quintal y al *palo* calambar y al Ling-aloc de Lima que devengan 331 rs. y 20 cénts. por las mismas unidades de peso.

Queda por tanto demostrado hasta la mas clara evidencia, que si ha de considerarse comprendido el Tasajo en la partida 133 del arancel, debe imponérsele el derecho que corresponde al 9 $^{1}/_{5}$ por 100 de su valor, ó sean 12 céntimos el kilógramo en vez de un real que ahora corresponde á las únicas carnes saladas conocidas.

No ha de faltar, Excmo. Sr., quien asimile este artículo al bacalao porque puede sustituirle en cierto modo y entre las clases mas menesterosas; pero bien considerado el Tasajo será únicamente alimento del pobre, mientras que el bacalao tiene ya generalizado su consumo en todas las clases de la sociedad: no de otra manera se esplica que devengue por derechos de arancel 68 rs. 80 céntimos por cada 100 kilógramos (31 rs. 65 cénts. quintal) equivalentes á un 33 por 100. En este caso el artículo cuya introduccion al consumo ha de crearse, devengaria por igual concepto un 52 $^{3}/_{4}$ por 100 de su coste verdadero. No cree la Sociedad Económica que este resultado favoreceria los intereses de la Hacienda ni los del consumidor, puesto que en su sentir no se conseguiria la introduccion del Tasajo en España.

La asimilacion al bacalao aparece mas justificada y sobre todo mas equitativa en cuanto á la contribucion de consumos. Los mismos principios que dictara el Real decreto de 27 de Noviembre de 1862 eximiendo al bacalao entre otros artículos de aquellos derechos y de los recargos provinciales y municipales y pagando á su entrada solo 8 rs. por 100 kilógramos, por igual concepto son perfectamente aplicables al *Tasajo* sin que tuviera que abonar el Tesoro público á las Diputaciones y Ayuntamientos cantidad alguna, puesto que nada produce, y que por otra parte es casi seguro que en Valencia, por donde este artículo ha de importarse, no se exigirán dichos recargos si se resuelven afirmativamente, como es de suponer, las fundadas instancias que se han dirigido á ambas Corporaciones populares.

De este modo el Tasajo devengaria

	Rs. Cs.	
Por derechos arancelarios..	5 52	q. cast.
Por derechos de consumos.	3 68	
Total por ambos conceptos.	9 20	

ó sea el 15 $^{1}/_{5}$ por 100, límite máximo de recargo que puede